N° 3385

22
marzo
2010

# Boletín Oficial

## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Sr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfonos: 4323-9625, E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gov.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 10 a 15. Web:www.buenosaires.gov.ar

## Poder Legislativo

### Resoluciones

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución 1-LCBA/10
Se modifican artículos del Reglamento de esta Legislatura Pág. 6

Resolución 2-LCBA/10
Se modifica la Resolución N° 718/05 Pág. 7

Resolución 3-LCBA/10
Se crea la Comisión Especial de Organismos de Control Pág. 8

## Poder Ejecutivo

### Resoluciones

### Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 559-MJGGC/09
Se aprueba modificación presupuestaria Pág. 8

### Ministerio de Hacienda

Resolución 749-MHGC/10
Se aprueba el pliego para la Licitación Pública Internacional Nº LPI 2/09 - Convenio de Préstamo BIRF Nº 7289-AR, obra Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado Pág. 9

### Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 29-SSJUS/10
Se acepta la renuncia a la adscripción del Registro Notarial N° 1686 Pág. 13

Resolución 30-SSJUS/10
Se acepta la renuncia a la adscripción del Registro Notarial N° 81 Pág. 15

Resolución 127-SSSU/10
Se encomienda la firma del despacho de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Transito y el Transporte al Director General de Seguridad Vial Pág. 17

Resolución 132-SSSU/10
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la, Asociación Civil de Amigos y Comerciantes del Paseo de la Reconquista de la Ciudad de Buenos Aires Pág. 17

Resolución 133-SSSU/10
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Embajada de Israel Pág. 19

Resolución 134-SSSU/10
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Unidad de Proyectos Especiales Puertas del Bicentenario Pág. 20

Resolución 136-SSSU/10
Se autorizacorte de tránsito solicitado por la Dirección General de Relaciones Institucionales Pág. 22

### Ministerio de Salud

Resolución 587-MSGC/10
Se crea el Programa de Cuidados Paliativos Pág. 24

### Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 36-SSTRANS/10
Se invierte el sentido único de circulación a varios tramos de arterias y se modifican recorridos de algunas líneas de Transporte Público de Pasajeros por Automotor Pág. 25

Resolución 37-SSTRANS/10
Se aprueba pliego y se llama a Licitación Privada de Obra Menor N° 64/10 Pág. 26

Resolución 125-MDUGC/10
Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 1594/08 Pág. 28

### Ministerio de Cultura

Resolución 32-EATC/10
Se aprueba pliego y se autoriza el llamado a Licitación Pública de Etapa Única para la provisión del servicio de reacondicionamiento del equipamiento existente Pág. 29

Resolución 49-EATC/10
Se aprueba pliego y se autoriza el llamado a Contratación Directa para la provisión de la Campana Acústica Pág. 30

Resolución 66-EATC/10
Se aprueba pliego y se autoriza el llamado a Licitación Pública de Etapa Única para la provisión del equipamiento de audio Pág. 31

Resolución 480-MCGC/10
Se aprueba contratación de personal Pág. 32

Resolución 481-MCGC/10
Se aprueba contratación de personal Pág. 33

Resolución 483-MCGC/10
Se aprueba contratación de personal Pág. 34

Resolución 484-MCGC/10
Se aprueba contratación de personal Pág. 35

Resolución 485-MCGC/10
Se aprueba contratación de personal Pág. 36

Resolución 486-MCGC/10
Se aprueba contratación de personal Pág. 37

Resolución 489-MCGC/10
Se aprueba contratación de personal Pág. 38

Resolución 511-MCGC/10
Se aprueba contratación de personal Pág. 39
Resolución 512-MCGC/10
Se aprueba contratación de personal Pág. 40
Resolución 513-MCGC/10
Se aprueba contratación de personal Pág. 41
Resolución 516-MCGC/10
Se aprueba contratación de personal Pág. 42
Resolución 518-MCGC/10
Se aprueba contratación de personal Pág. 43
Resolución 519-MCGC/10
Se aprueba contratación de personal Pág. 44
Resolución 520-MCGC/10
Se aprueba contratación de personal Pág. 45
Resolución 524-MCGC/10
Se aprueba contratación de personal Pág. 47
Resolución 525-MCGC/10
Se aprueba contratación de personal Pág. 48
Resolución 526-MCGC/10
Se aprueba contratación de personal Pág. 48
Resolución 529-MCGC/10
Se aprueba contratación de personal Pág. 49
Ministerio de Desarrollo Económico
Resolución 97-MDEGC/10
Se ratifica la designación de responsables de fondos de Caja Chica Pág. 51
Resolución 101-MDEGC/10
Se ratifica la designación de responsables de fondos de Caja Chica Pág. 51
Resolución 102-MDEGC/10
Se ratifica la designación de responsables de fondos de Caja Chica Pág. 52
Resolución 103-MDEGC/10
Se ratifica la designación de responsables de fondos de Caja Chica Pág. 53
Resolución 104-MDEGC/10
Se modifica la Resolución N° 268-MDEGC/08 Pág. 54
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Resolución 386-MAYEPGC/10
Se resuelve el cese de personal de Planta de Gabinete Pág. 55
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Resolución 130-AGIP/10
Se transfiere el Departamento Control Externo de Exenciones a la órbita de la Dirección Fiscalización Interna y Operativos Masivos de la Subdirección General de Fiscalización Pág. 56
Resolución 131-AGIP/10
Se crea el Departamento de Patrimonio en el ámbito de la Dirección de Administración Pág. 57
Resolución 132-AGIP/10
Se designa Jefe de Departamento de Asuntos Legales de la Dirección de Asuntos Legales y Normativa Fiscal Pág. 58
Resolución 133-AGIP/10
Se designa Jefe del Departamento Recursos Pág. 59
Agencia de Protección Ambiental
Resolución 37-APRA/10
Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 250-SIGAF/10 Pág. 59
Resolución 59-APRA/10
Se pone en conocimiento la terna de preseleccionados para el cargo de Director General de Planeamiento Pág. 60
Resolución 63-APRA/10
Se pone en conocimiento la terna de preseleccionados para el cargo de Director General Técnico, Administrativo y Legal Pág. 62
Ente de Turismo
Resolución 19-ENTUR/10
Se autoriza contratación de personal Pág. 63
UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)
Resolución 335-UOAC/09
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2056-SIGAF/09 Pág. 64
Ministerio de Justicia y Seguridad - Ministerio de Hacienda
Resolución 350-MHGC/10
Se reconocen servicios prestados Pág. 67
Disposiciones
Ministerio de Hacienda
Disposición 77-DGADMH/10
Se aceptan renuncias presentadas por profesionales del Sistema de Residencias del Equipo de Salud Pág. 68

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 11-DGALPM/10

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa bajo el Régimen de Compra Menor N° 2068-SIGAF/10 Pág. 69

Ministerio de Salud

Disposición 42-HNBM/10

Se aprueba y se adjudica la Licitación Pública N° 32/10 Pág. 70

Disposición 51-HNBM/10

Se aprueba y se adjudica la Licitación Pública N° 41/10 Pág. 71

Disposición 53-HNBM/10

Se aprueba y se adjudica la Licitación Pública N° 2596/09 Pág. 73

Disposición 188-DGADC/10

Se desestima recurso de reconsideración contra la Disposición N° 752-DGADC/09 Pág. 74

Ente de Turismo

Disposición 76-DGTALET/09

Se aprueba el pliego y se llama a Licitación Pública N° 2931-SIGAF/09 Pág. 76

Fe de Erratas

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Fe de Erratas 858-DGR/10

Resolución N° 858-DGR/10 Pág. 77

Resoluciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 21-ERSP/10

Se aprueba pase en colaboración de agente Pág. 78

Resolución 22-ERSP/10

Se aprueba contratación de personal Pág. 79

Resolución 23-ERSP/10

Se aprueban designaciones de personal de Planta de Gabinete Pág. 79

Resolución 24-ERSP/10

Se homologa acuerdo conciliatorio entre usuario y Autopistas Urbanas SA Pág. 80

Resolución 25-ERSP/10

Se desestima aplicación de sanción a Ecohabitat S A Emepa S A UTE Níttida Pág. 82

Resolución 26-ERSP/10

Se intima a Cliba Ingeniería Ambiental SA a pagar suma Pág. 84

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

Comunicados 190160-DGTES/10

Pág. 86

Ministerio de Educación

Comunicados 65-CJCDD/10

Pág. 87

Comunicados 66-DGCLEI/10

Pág. 87

Ministerio de Cultura

Comunicados 224413-DPCBA/10

Pág. 87

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Comunicados 1795-DGIHU/07

Pág. 88

Comunicados 96-DGIHU/09

Pág. 89

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente 35648-DGCYC/09

Pág. 89

Ministerio de Hacienda

Licitación 23-DGCYC/10

Pág. 90

Ministerio de Salud

Licitación 3238-HGARM/09

Pág. 91

Licitación 74-HNBM/10

Pág. 92

Licitación 2821-HGADS/09

Pág. 92

Expediente 183481-DGADC/10

Pág. 93

Carpeta 435-HGNPE/10

Pág. 94

Carpeta 184419-HMO/10

Pág. 94

Ministerio de Educación

Licitación 351-DGAR/10

Pág. 95

Licitación 60496-DGPRYO/10

Pág. 96

Expediente 1206927-DGPRYO/09

Pág. 97

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación 385-DGTALMDU/10

Pág. 98

Expediente 80520-DGTALMDU/10

Pág. 98

Agencia de Protección Ambiental

Licitación 236-DGTALAPRA/10
Pág. 99

Consejo de la Magistratura

Licitación 9-CMCABA/10
Pág. 99

Agencia de Sistemas de Información

Licitación 345-ASINF/10
Pág. 100

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta 18676-BCO. CIUDAD/10
Pág. 101

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

Licitación 375-UOAC/10
Pág. 101

Edictos Particulares

Particular

Transferencias 72-/10
Pág. 102

Transferencias 73-/10
Pág. 102

Transferencias 74-/10
Pág. 102

Transferencias 75-/10
Pág. 103

Transferencias 76-/10
Pág. 103

Transferencias 77-/10
Pág. 103

Transferencias 78-PARTICULAR/10
Pág. 104

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Social

Notificaciones 1322701-SSFFYC/09
Pág. 104

Notificaciones 1386198-SSFFYC/09
Pág. 104

Notificaciones 1524760-SSFFYC/09
Pág. 105

Notificaciones 1129855-SFFYC/10
Pág. 105

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificaciones 79-IVC/09
Pág. 106

Notificaciones 398-IVC/09
Pág. 106

Notificaciones 44-IVC/10
Pág. 107

Notificaciones 2340-IVC/08
Pág. 110

Juzgado Provincial

Notificaciones 226089-JUZ/10
Pág. 111

# Poder Legislativo

## Resoluciones

## Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

**RESOLUCIÓN N° 1 - LCBA/10**

Buenos Aires, 1 de marzo de 2010.

Art.1 – Modifícase el artículo 110 del Reglamento de esta Legislatura, que quedará redactado de la siguiente manera: Comisiones Permanentes. Las Comisiones Permanentes de Asesoramiento de la Legislatura serán las siguientes:

1. Asuntos Constitucionales
2. Legislación General
3. Legislación del Trabajo
4. Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria
5. Derechos Humanos, Garantías y Antidiscriminación
6. Justicia
7. Seguridad
8. Salud
9. Educación, Ciencia y Tecnología
10. Cultura
11. Comunicación Social
12. Políticas de Promoción e Integración Social
13. Obras y Servicios Públicos
14. Planeamiento Urbano
15. Desarrollo Económico, Mercosur y Políticas de Empleo
16. Descentralización y Participación Ciudadana
17. Mujer, Infancia, Adolescencia y Juventud
18. Defensa de los Consumidores y Usuarios
19. Relaciones Ínterjurisdiccionales
20. Protección y Uso del Espacio Público
21. Ecología
22. Vivienda
23. Tránsito y Transporte
24. Turismo y Deportes

Art. 2 – Modificase el artículo 113 del Reglamento de esta Legislatura que quedará redactado de la siguiente manera: Legislación General. Compete a la Comisión de Legislación General dictaminar sobre todo proyecto o asunto referido a la regulación de la organización, ejercicio, matrícula y colegiación profesional, ética pública y lo prescripto en los arts. 47, 56 y 57 de la Constitución de la Ciudad y el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 3 – Incorporase como artículo 113 bis, la siguiente redacción; Legislación del Trabajo. Compete a la Comisión de Legislación del Trabajo dictaminar sobre todo proyecto o asunto relativo al empleo público, régimen básico de la función publica, estatuto y escalafones, seguridad social y lo prescripto en los artículos 43, 44 y 45 de la Constitución de la Ciudad.

Art. 4 – Modificase el artículo 131 del Reglamento de esta Legislatura que quedará redactado de la siguiente manera: Tránsito y Transporte. Compete a la Comisión de Tránsito y Transporte el tratamiento de todo lo relacionado con los transportes en todas sus variantes, el Código de Transporte y Tránsito, la circulación, el estacionamiento, la carga y descarga, la habilitación de conductores, educación y señalización vial, las escuelas y academias de conductores, las tarifas y playas de trasbordo de carga, las estaciones terminales, puertos y aeropuertos, la fiscalización y la coordinación de políticas con el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires, como así también lo competente a los taxis.
Art. 5 – Modificase el artículo 132, inciso 5 del Reglamento de esta Legislatura que quedará redactado de la siguiente manera:
5) Relaciones Interjurisdiccionales, Turismo y Deportes, Derechos Humanos, Garantías y Antidiscriminación, Planeamiento Urbano, Legislación General, Legislación del Trabajo, Políticas de Promoción e Integración Social, Tránsito y Transporte, se integran con nueve (9) Diputados y Diputadas.
Art. 6 – Modificase el artículo 132, inciso 1 del Reglamento de esta Legislatura que quedará redactado de la siguiente manera:
1) Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaría se integra con veintiuno (21) Diputados y Diputadas.
Art. 7º.- Modifícase el artículo 171 del Reglamento de esta Legislatura que quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 171.- Reuniones. Las Comisiones deben celebrar por lo menos dos (2) reuniones mensuales durante los períodos de sesiones ordinarias. Las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación General, de Legislación del Trabajo, de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria, de Salud y de Educación, Ciencia y Tecnología deben reunirse una (1) vez por semana como mínimo. En las sesiones extraordinarias, esta obligación rige para las Comisiones con competencia en los asuntos incluidos en la convocatoria.
Art. 8º.- Modifícase el Artículo 132, inciso 2) del Reglamento de esta Legislatura que quedará redactado de la siguiente manera:
2) Asuntos Constitucionales y Obras y Servicios Públicos se integran con quince (15) diputados y diputadas.
Modifícase el Artículo 132, inciso 3) del Reglamento de esta Legislatura que quedará redactado de la siguiente manera:
3) Descentralización y Participación Ciudadana, Justicia, Vivienda y Educación, Ciencia y Tecnología se integran con trece (13) diputados y diputadas.
Art. 9º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Perez**

**RESOLUCIÓN N° 2 - LCBA/10**

Buenos Aires, 1 de marzo de 2010.

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 3° de la Resolución 718/2005, por el siguiente texto: “El dictamen de las iniciativas ingresadas a esta Comisión Especial de Patrimonio Arquitectónico y Paisajístico constituye la instancia previa para el tratamiento por las Comisiones Permanentes con competencia en la materia. La Comisión deberá expedirse con la firma de la mayoría de sus miembros“
Art. 2°.- Incorpórase el artículo 7º de la Resolución 718/2005, con el siguiente texto:
“Cuando se trate de expedientes que proponen la incorporación al Listado de inmuebles en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 “Catalogación“ del

Código de Planeamiento Urbano, la Comisión deberá comunicar en forma fehaciente a los propietarios de los mismos, otorgando un plazo de quince (15) días para presentar oposiciones u observaciones."
Art. 3º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Perez**

## RESOLUCIÓN N° 3 - LCBA/10

Buenos Aires, 1 de marzo de 2010.

Art. 1 – Créase en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la "Comisión Especial de Organismos de Control".
Art. 2 – La Comisión Especial tiene por objeto analizar y realizar el seguimiento de los Organismos de Control previstos en la Constitución de la Ciudad, todo lo referente al funcionamiento de los mismos y lo prescripto en los artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Constitución de la Ciudad, como así también entender sobre la formulación y el desarrollo del plan anual de los organismos de control y poner en conocimiento de las Comisiones de Asesoramiento Permanentes o de las Juntas.
Art. 3 – Los dictámenes y recomendaciones sobre las iniciativas ingresadas a esta Comisión Especial constituyen la instancia previa para su tratamiento por las Comisiones Permanentes con competencia en la materia.
Art. 4 - La Comisión será integrada por nueve (9) Diputados y Diputadas. Los integrantes de la Comisión Especial son propuestos para su nombramiento por la Vicepresidencia 1º de la Legislatura. La comisión cuenta con estructura orgánica funcional.
Art. 5 – La Comisión Especial se ajustará en todo los que no se encuentre normado en la presente Resolución, a lo dispuesto por el Reglamento de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.
Art. 6º.- Comuníquese, etc. **Moscariello Perez**

# Poder Ejecutivo

## Resoluciones

## Jefatura de Gabinete de Ministros

## RESOLUCIÓN Nº 559 - MJGGC/09

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2009.

**VISTO:** El Decreto Nº 50/09 y su modificatorio, y el Expediente Nº 1.183.235/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas del Inciso 3- Servicios no personales, del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que dicha modificación responde a la necesidad de la Unidad Ejecutora 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, de hacer frente a los gastos que demandará la realización del Programa Verano Buenos Aires, a efectuarse entre los meses de enero y marzo de 2010, para los cuales las partidas presupuestarías 3.3.1- Mantenimiento y reparación de edificios y locales, y 3.3.9- Mantenimiento, reparación y limpieza no especificados, del Programa 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, no cuentan con crédito suficiente;
Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a la partida 3.5.2- Servicios especializados, del mismo programa, dado que la misma cuenta con saldo suficiente para ello;
Que en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 50/09 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2009,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados al Inciso 3- Servicios no personales, del Programa 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de acuerdo al Comprobante de “Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias” que se adjunta.
Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese. **Rodríguez Larreta**

**ANEXO**

# Ministerio de Hacienda

## RESOLUCIÓN Nº 749 - MHGC/10

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

**VISTO:** El Expediente Nº 47.575/09, la Ley Nº 93 (BOCBA Nº 597) y su reglamentación, la Ley Nº 1.660 (BOCBA Nº 2.172) y su reglamentación, el Convenio de Préstamo Nº 7.289- AR suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y los

Decretos Nros. 403/GCBA/06 (BOCBA Nº 2432) y 1.149/GCBA/06 (BOCBA Nº 2516) y la Resolución Nº 170-MHGC-MPyOPGC/06 (BOCBA Nº 2506), la Ley N° 2.506 (BOCBA Nº 2824), los Decretos Nros. 2.075/GCBA/07 (BOCBA N° 2829), 325/GCBA/08 (BOCBA Nº 2910) y 217/GCBA/09 (BOCBA Nº 2960), la Ley N° 70 (BOCBA Nº 539), la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente tramita la elaboración de la documentación para la licitación de las Obras: Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado – Grupo A, como medida estructural prevista en el Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires (PGRH);
Que la Ley 1.660 autorizó al Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires a suscribir un convenio de préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el PGRH, consistente en las obras de readecuación de la red de desagües pluviales de la cuenca del Arroyo Maldonado y medidas complementarias, resultantes del Proyecto de Protección contra Inundaciones elaborado en el marco de la Ley N° 93, que se describen en el Anexo I de la primera de las leyes mencionadas, encontrándose previsto en ese anexo legal el componente denominado “Medidas Estructurales”, el cual, además de la construcción de los túneles aliviadores, prevé mejorar la red de drenaje actualmente existente con la construcción de 46 kilómetros adicionales de conductos secundarios;
Que con fecha 18 de mayo de 2006 la Ciudad de Buenos Aires, representada por su Jefe de Gobierno, suscribió con el BIRF el Convenio de Préstamo identificado con el número 7.289-AR, para financiar el PGRH;
Que este convenio permite al Gobierno de la Ciudad realizar las obras de readecuación de la red de desagües pluviales de la Cuenca del Arroyo Maldonado, llevar a cabo las medidas complementarias estructurales y no estructurales del PGRH y efectuar la dirección y monitoreo de ambos tipos de medidas a fin de mitigar el impacto que producen las inundaciones que afectan a la Ciudad de Buenos Aires;
Que, dada la fuente de financiamiento de dicho Programa y en virtud de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 1.660, las contrataciones pertinentes se regirán, según corresponda, por las normas, condiciones y procedimientos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) relativos a la adquisición de bienes y contratación de obras y por las normas, condiciones y procedimientos de la misma institución relativos a la contratación de servicios de consultoría, ambas normativas de mayo de 2004;
Que, mediante la Ley N° 2.506 se sancionó la nueva Ley de Ministerios y por Decreto N° 2.075/GCBA/2007 se aprobó la nueva Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose la Subdirección General de Relaciones con el Banco Mundial (SDGRBM) y estableciéndose sus responsabilidades primarias como una reedición de las que describía el Decreto N° 403/GCBA/06 mediante el cual en su oportunidad se creara la Dirección General de Relaciones con el Banco Mundial (DGRBCOM);
Que mediante el Decreto N° 217/GCBA/09 se aclaró que la Subdirección General de Relaciones con el Banco Mundial, sin perjuicio de las Responsabilidades Primarias enumeradas en el Decreto 2.075/GCBA/07, mantuvo las competencias establecidas por la Ley 1.660 y su reglamentación, incluyendo el Manual Operativo del Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires aprobado por el Decreto Nº 1.149/GCBA/06, en su carácter de continuadora de la ex Dirección General de Relaciones con el Banco Mundial;
Que el citado decreto derogó la Resolución Nº 170-MHGC-MPyOPGC/06, creando en su lugar la “Comisión de Seguimiento de las Obras de Túneles Aliviadores del Emisario Principal del Arroyo Maldonado y Obras Complementarias” en el marco del Programa

de Gestión de Riesgo Hídrico;
Que la comisión mencionada en el párrafo anterior, si bien cuenta con algunas de las múltiples funciones que tenía la comisión creada por la Resolución Conjunta Nº 170 MH- MPyOP/06, como su mismo nombre lo indica, su ámbito de competencias se encuentra especializado respecto del seguimiento de las obras de alivio del emisario principal y complementarias, careciendo de las funciones que tenía la comisión anterior respecto de participar en la confección de la documentación licitatoria de todas las obras necesarias para desarrollar íntegramente el programa;
Que de la relación y de las modificaciones implícitamente operadas en la normativa vigente, cabe deducir que las múltiples funciones que reunía la comisión interministerial creada por la Resolución Conjunta Nº 170 MH- MPyOP/06 y que no pasaron a su sucesora creada por el Decreto Nº 217/GCBA/09, actualmente se distribuyen entre distintos organismos pertenecientes a los actuales Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Urbano, esto por cuanto, si bien la competencia debe surgir de una norma expresa, tal principio no debe ser desvirtuado a través de una interpretación literal, ya que el campo de actuación de las personas públicas se halla limitado por su especialidad, debiendo admitirse una mayor amplitud en la interpretación cuando se refiera a materias comprendidas en los cometidos estatales propios, siempre que la solución afirmada no afecte competencia de otras personas públicas (conf. Marienhoff Tratado de Derecho Administrativo T I);
Que asimismo, mediante la Ley Nº 2.506 y el Decreto N° 2.075/GCBA/2007 se establecieron distintas competencias para diversos organismos del Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad respecto del Programa de Gestión de Riesgo Hídrico;
Que entre las competencias mencionadas en el párrafo anterior cabe mencionar las funciones de intervenir en materia de obras públicas en general, de coordinar y efectuar el seguimiento del proceso del proyecto para lograr un producto final dentro de las condiciones de plazos y presupuestos previstos de todos los proyectos de obras públicas nuevas que surjan del Plan de Gobierno de todos los Ministerios, de intervenir en las distintas etapas de llamados a concursos, licitaciones y/o contrataciones de proyectos, de coordinar las gestiones con los organismos oficiales competentes, entre otras, a cargo de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, la de programar y elaborar la documentación técnica correspondiente a los proyectos bajo responsabilidad del organismo anterior, a cargo de la Dirección General de Infraestructura dependiente de dicho organismo y las de realizar las obras previstas en el Plan Maestro de Ordenamiento Hidráulico y participar en la elaboración, fiscalización y contralor de la tramitación de la documentación para la ejecución de dichas obras, trabajos y consultorías a cargo de la Dirección General de Obras de Ingeniería dependiente de la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas;
Que la cláusula transitoria tercera de la Ley N° 70 establece que “hasta tanto no se sancione una Ley que regule el sistema de contrataciones del Estado y que organice la administración de sus bienes, continuará rigiendo la normativa vigente a la fecha de sanción de esta Ley”;
Que en virtud de la ley citada precedentemente, en la Ciudad está vigente el Régimen de Obras Públicas prescripto por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;
Que el artículo 4º de la Ley Nº 13.064 establece que antes de sacar una obra pública a licitación pública o de contratar directamente su realización, se requerirá la aprobación del proyecto y presupuesto respectivo, por los organismos legalmente autorizados;
Que la Subdirección General de Relaciones con el Banco Mundial del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo Nº 7.289-AR en su cláusula 3.01 y concordantes, y en el marco de las actuales competencias en virtud de los Decretos Nros. 2.075/GCBA/07 y 217/GCBA/09, elaboró el “Documento de Licitación - Contratación de Obras: Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales

Secundarios del Arroyo Maldonado – Grupo A, Licitación Pública Internacional Nº: LPI 2/09 Convenio de Préstamo BIRF Nº 7289-AR. Contratante: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de La Ciudad de Buenos Aires. País: República Argentina";
Que con fecha 30 de julio de 2009, el Banco Mundial comunicó su No Objeción al Documento de Licitación mencionado en el párrafo anterior;
Que las Direcciones Generales de Infraestructura y de Obras de Ingeniería, organismos dependientes, respectivamente, de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura y de la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas, ambas en el área del Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad, han tomado la intervención que les corresponde en el marco de sus respectivas competencias;
Que tanto el Decreto Nº 325/GCBA/08 como el Decreto Nº 217/GCBA/09, disponen que para el monto presupuestado para la contratación de las obras que se propicia, corresponde la autorización y el llamado por parte del Señor Ministro de Hacienda y la aprobación y adjudicación por parte del Señor Jefe de Gobierno;
Que han sido efectuadas las correspondientes reservas presupuestarias para hacer frente a las erogaciones pertinentes;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1218 (B.O.C.B.A. 1850);
Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL MINISTRO DE HACIENDA**
**RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase el pliego de bases y condiciones titulado: "Documento de Licitación - Contratación de Obras: Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado – Grupo A, Licitación Pública Internacional Nº: LPI 2/09 Convenio de Préstamo BIRF Nº 7289-AR. Contratante: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de La Ciudad de Buenos Aires. País: República Argentina" para la licitación de las citadas obras en el marco de la Ley 1.660 y su reglamentación, el Convenio de Préstamo BIRF 7289-AR, y demás normas de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina, documento que como Anexo I forma parte de la presente resolución y que está integrado por las siguientes secciones: Sección I: Instrucciones a los Licitantes, Sección II: Datos de la Licitación, Sección III: Países Elegibles, Sección IV: Formulario de la Oferta, Información para la Calificación, Carta de Aceptación y Convenio, Sección V: Condiciones Generales del Contrato, Sección VI: Condiciones Especiales del Contrato, Sección VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, Sección VIII: Planos, Sección IX: Lista de Cantidades, Sección X. Formularios de Garantías, Llamado a Licitación, Anexo.
Artículo 2° - Apruébase el modelo de llamado para la licitación de las obras cuyo pliego de bases y condiciones se aprueba en el artículo 1º y que como Anexo II forma parte de la presente resolución.
Artículo 3° - Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a presentar ofertas bajo el régimen y conforme a la documentación que se aprueba por el artículo 1º y con el modelo de anuncio aprobado en el artículo 2º de la presente resolución. Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sita en Av. de Mayo 525, planta baja, oficina 20, hasta la fecha y hora límite que se fije para todas las presentaciones, la cual no deberá ser inferior a cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir del día siguiente de la publicación de la invitación.

Hágase saber en dicha invitación que las ofertas deberán presentarse únicamente en copias de papel y que no serán consideradas ni analizadas las ofertas que se presenten por medio de correo electrónico, ni las que por cualquier vía llegaren a la Dirección General de Compras y Contrataciones después de la fecha límite que se establezca.
Artículo 4° - Establécese como valor para la venta del pliego de bases y condiciones que se aprueba en el artículo 1º de la presente resolución el monto de pesos un mil ($ 1.000), el cual podrá ser consultado y adquirido en la mencionada Dirección General de Compras y Contrataciones en el horario de 9:30 a 15 horas, donde los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones por escrito respecto del mismo y por el plazo que se fija en la Sección II, Datos de la Licitación, de dicho Documento.
Artículo 5°- Delégase en la Subdirección General de Relaciones con el Banco Mundial, las facultades de completar en el Documento de Licitación que se aprueba por el artículo 1º las fechas, lugares y horarios conforme resulte necesario por razones de orden operativo y las particularidades de la licitación, así como de dictar los actos administrativos necesarios para materializar la contratación hasta la recomendación de adjudicación y de emitir circulares ampliatorias o aclaratorias del Documento de Licitación aprobado por el artículo 1° de la presente resolución, sin que ello implique modificación alguna de la documentación aprobada por dicho artículo. Estas circulares serán comunicadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones en el plazo que se fija en dicho Documento de Licitación.
Artículo 6° - Las erogaciones con causa en el contrato de la obra que se licita serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio y previsionadas en los ejercicios presupuestarios subsiguientes, según sus montos y plazos de ejecución.
Artículo 7° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que realice dichas publicaciones y demás acciones previstas en el Decreto Nº 449/GCBA/08 (BOCBA Nº 2922), a la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas para su conocimiento y a la Subdirección General de Relaciones con el Banco Mundial para la prosecución de su trámite y demás efectos. Cumplido, archívese. **Grindetti**

**ANEXOS**

# Ministerio de Justicia y Seguridad

## RESOLUCIÓN N° 29 - SSJUS /10

Buenos Aires, 16 de marzo de 2010.

**VISTO:** la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto Reglam entario Nº 1624-GCBA-

2000, la Ley Nº 2506, sus modificatorias y reglamentarias y los Decretos Nº 2.075-GCBA-2007 y Nº 2.077-GCBA-2007, y el expediente N° 46.779/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escribana Laura Mónica Canosa, Matrícula Nº 4587, Titular del Registro Notarial N° 2163, ha solicitado se designe como Adscripta al citado Registro a la Escribana María Lorena Flores Carbonell, Matrícula Nº 4853;
Que, por otra parte, la Escribana María Lorena Flores Carbonell ha presentado su renuncia, al cargo de Adscripta del Registro Notarial Nº 1686;
Que, en tal sentido el Escribano Horacio Teitelbaum, Titular del Registro Notarial Nº 1686, ha prestado conformidad a la renuncia efectuada por la Escribana Flores Carbonell;
Que, en relación con la renuncia presentada por la Escribana María Lorena Flores Carbonell, al cargo de Adscripta del Registro Notarial Nº 1686, la peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto Reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia por escrito ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación de la colegiada al momento de su presentación;
Que, conforme surge de las constancias obrantes en autos se han efectuado las inspecciones de protocolos correspondientes a los Registros Notariales Nº 1686, del cual la renunciante era Adscripta; y Nº 2163, para el cual es propuesta, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624-GCBA-00, obteniendo ambas resultado favorable;
Que, con relación a la solicitud de adscripción, se encuentra acreditado que la Escribana titular proponente tiene una antigüedad en tal carácter en esta Ciudad no inferior a cinco años contados desde la primera escritura protocolizada, conforme lo exige el artículo 46 inciso a) de la ley 404 y el artículo Nº 22 del Decreto Reglamentario;
Que, la Escribana María Lorena Flores Carbonell ha obtenido un puntaje de cinco (5) puntos en la prueba escrita y de ocho (8) puntos en la prueba oral del Concurso de Oposición y Antecedentes para acceder a la Titularidad o Adscripción de Registros Notariales, cumpliendo, por ende, lo dispuesto en el artículo 46 inciso c) de la ley citada;
Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;
Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha emitido dictamen considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso, y que no se han encontrado objeciones para formular;
Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;
Que, la Ley Nº 404, en su artículo 31º, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;
Que, mediante el Decreto Nº 2.075-GCBA-2007 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso, que dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de: “Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales“;
Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la

que se haga lugar a la propuesta de la Escribana Laura Mónica Canosa, designando como adscripta a su Registro Notarial Nº 2163 a la Escribana María Lorena Flores Carbonell. Asimismo corresponde aceptar la renuncia de ésta a su cargo de Adscripta al Registro Notarial Nº 1686.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 2.075- GCBA-2007, 2.077-GCBA-2007,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia de la Escribana María Lorena Flores Carbonell, D.N.I. Nº 18.593.752, Matrícula Nº 4853, a la adscripción del Registro Notarial N° 1686, la que tendrá efecto en el moment o inmediato anterior a la toma de posesión del nuevo cargo.
Artículo 2º.- Desígnase a la Escribana María Lorena Flores Carbonell, D.N.I. N° 18.593.752, Matrícula Nº 4853, como Adscripta al Registro Notarial N° 2163. Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el Artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria, de la renunciante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley 404 y 81 del Decreto 1624/GCBA/00.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

## RESOLUCIÓN N° 30 - SSJUS/10

Buenos Aires, 16 de marzo de 2010.

**VISTO:** la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto Reglam entario Nº 1624-GCBA-2000, la Ley Nº 2506, sus modificatorias y reglamentarias y los Decretos Nº 2.075-GCBA-2007 y Nº 2.077-GCBA-2007, y el expediente N° 46.817/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Escribano Julio César Etchart, Matrícula Nº 1.943, Titular del Registro Notarial N° 983, ha solicitado se designe como Adsc ripta al citado Registro a la Escribana María Sofía Sívori, Matrícula Nº 4927;
Que, por otra parte, la Escribana María Sofía Sívori ha presentado su renuncia, al cargo de Adscripta del Registro Notarial Nº 81.
Que, en tal sentido la Escribana Mariano Fernando de la Torre, Titular del Registro Notarial Nº 81, ha prestado conformidad a la renuncia efectuada por la Escribana Sívori;
Que, en relación con la renuncia presentada por la Escribana María Sofía Sívori, al cargo de Adscripta del Registro Notarial Nº 81, la peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto Reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia por escrito ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación de la colegiada al momento de su presentación;

Que, conforme surge de las constancias obrantes en autos se han efectuado las inspecciones de protocolos correspondientes a los Registros Notariales Nº 81, del cual la renunciante era Adscripta; y Nº 983, para el cual es propuesta, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624-GCBA-00, obteniendo ambas resultado favorable;

Que, con relación a la solicitud de adscripción, se encuentra acreditado que el Escribano titular proponente tiene una antigüedad en tal carácter en esta Ciudad no inferior a cinco años contados desde la primera escritura protocolizada, conforme lo exige el artículo 46 inciso a) de la ley 404 y el artículo Nº 22 del Decreto Reglamentario;

Que, la Escribana María Sofía Sívori ha obtenido un puntaje de cinco (5) puntos en la prueba escrita y de ocho (8) puntos en la Evaluación de idoneidad para acceder a la Adscripción de Registros Notariales, cumpliendo, por ende, lo dispuesto en el artículo 46 inciso c) de la ley citada;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha emitido dictamen considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso, y que no se han encontrado objeciones para formular;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley Nº 404, en su artículo 31º, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, mediante el Decreto Nº 2.075-GCBA-2007 se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso, que dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia se encuentra la de: “Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales“;

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente Resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del Escribano Julio César Etchart, designando como adscripta a su Registro Notarial Nº 983 a la Escribana María Sofía Sívori. Asimismo corresponde aceptar la renuncia de ésta a su cargo de Adscripta al Registro Notarial Nº 81.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 2.075- GCBA-2007, 2.077-GCBA-2007,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia de la Escribana María Sofía Sívori, D.N.I. Nº 24.564.527, Matrícula Nº 4927, a la adscripción del Registro Notarial N° 81, la que tendrá efecto en el momento inmediato anterior a la toma de posesión del nuevo cargo.

Artículo 2º.- Desígnase a la Escribana María Sofía Sívori, D.N.I. Nº 24.564.527, Matrícula Nº 4927, como Adscripta al Registro Notarial N° 983.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el Artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria, de la renunciante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley 404 y 81 del Decreto 1624/GCBA/00.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

## RESOLUCIÓN Nº 127 - SSSU/10

Buenos Aires, 10 de marzo de 2010.

**VISTO:** que el titular de la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Transito y el Transporte, Sr. Claudio Esteban Marcelo Zapata, se ausentara entre los días 11 y 22 Marzo del corriente año y,

**CONSIDERANDO:**

Que a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada Repartición resulta conveniente encomendar la firma del despacho diario de actuaciones a un funcionario de idéntico rango y jerarquía hasta tanto dure su ausencia;

Que por tal motivo y conforme a la estructura organizativa establecida mediante Decreto N° 2075 - GCBA - 2007, resulta pertinente a signar dicha tarea al Lic. Pablo Martínez Carignano Director General de la Dirección General de Seguridad Vial, dependiente de esta Subsecretaría de Seguridad Urbana;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Encomiéndese la firma del despacho de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control del Transito y el Transporte, al Director General de Seguridad Vial, Lic. Pablo Martínez Carignano entre los días 11 y 22 de Marzo inclusive del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, Seguridad Vial, Custodia y Seguridad de Bienes, Cuerpo de Agentes de Control del Transito y el Transporte, Seguridad Privada y Licencias Cumplido, archívese.

**Molinero**

## RESOLUCIÓN Nº 132 - SSSU/10

Buenos Aires, 16 de marzo de 2010.

**VISTO:** El Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-

2006 y el Registro Nº 216421-DGTRANSI-2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la Asociación Civil de Amigos y Comerciantes del Paseo de la Reconquista de la Ciudad de Buenos Aires, solicita permiso para la afectación de las calzadas, Reconquista y Ricardo Rojas, Reconquista y Av. Córdoba, Marcelo T. de Alvear y Av. Leandro N. Alem y Av. Marcelo T. de Alvear y San Martín, Paraguay y Av. Leandro N. Alem, Paraguay y San Martín y Tres Sargentos, Av. Leandro N. Alem y Tres Sargentos y San Martín, el día miércoles 17 de marzo de 2010, a partir de las 18.00 horas, con motivo del Festejo de “San Patricio“;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado, y que visto la proximidad de la fecha del evento, no es posible cumplimentar el circuito administrativo dispuesto por Resolución Nº 558/SsSU/SsPyCEP/SSTyT/2006, por lo que se remite directamente y sin intervención de la Dirección General de Seguridad Vial, para su consideración y dictado del acto administrativo respectivo;

Que, a tales efectos la Subsecretaría de Seguridad Urbana, considera viable realizar el corte de tránsito vehicular solicitado, en un todo de acuerdo con lo expuesto ut supra por la Dirección General de Tránsito, siendo la Policía Federal Argentina quién deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitado por la, Asociación Civil de Amigos y Comerciantes del Paseo de la Reconquista de la Ciudad de Buenos Aires, de las calzadas, Reconquista y Ricardo Rojas, Reconquista y Av. Córdoba, Marcelo T. de Alvear y Av. Leandro N. Alem, Av. Marcelo T. de Alvear y San Martín, Paraguay y Av. Leandro N. Alem, Paraguay y San Martín, Tres Sargentos y Av. Leandro N. Alem y Tres Sargentos y San Martín, sin afectar bocacalles, el día 17 de marzo de 2010, a partir de las 18.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo del “Festejo de San Patricio“;

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta, deberá

desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molinero**

## RESOLUCIÓN Nº 133 - SSSU/10

Buenos Aires, 16 de marzo de 2010.

**VISTO:** El Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro Nº 171.615-SsSU-2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la Embajada de Israel en Buenos Aires, solicita permiso para la afectación de las calzadas Suipacha y Arroyo, el día miércoles 17 de marzo de 2010, en el horario de 08:00 a 17:00 horas, con motivo de la realización de

un Acto Recordatorio del Atentado a la Embajada de Israel;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a loa cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Embajada de Israel en Buenos Aires, el día miércoles 17 de marzo de 2010, en el horario de 08:00 a 17:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de un Acto Recordatorio del Atentado a la Embajada de Israel, de acuerdo al siguiente esquema de afectaciones:

Corte total de tránsito de Suipacha entre Av. del Libertador y Juncal, sin afectar bocacalles, y de Arroyo entre Carlos Pellegrini y Esmeralda, sin afectar bocacalles.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molinero**

# RESOLUCIÓN Nº 134 - SSSU/10

Buenos Aires, 17 de marzo de 2010.

**VISTO:** El Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la Nota Nº 120305-UPEPB-2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la Unidad de Proyectos Especiales “Puertas del Bicentenario“, solicita permiso para realizar la afectación de varias calzadas, desde el día miércoles 17 de marzo de 2010 a partir de las 19.00 horas, hasta el día domingo 21 de marzo de 2010 a las 20.00 horas, con motivo de la realización de un evento denominado “Pasado de Moda: 1810-2010“;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito totales solicitados por la Unidad de Proyectos Especiales “Puertas del Bicentenario“, de varias calzadas, desde el día miércoles 17 de marzo de 2010 a partir de las 19.00 horas, hasta el día domingo 21 de marzo de 2010 a las 20.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de un evento denominado “Pasado de Moda: 1810-2010“, de acuerdo al siguiente esquema de afectaciones:

Cortes totales: Av. Iraola, Av. Pte. P Montt, Av. Infanta Isabel, J. F. Kennedy, Av. Cnel. M. Freyre, sin afectar las siguientes Avenidas: Dorrego, Del Libertador y Sarmiento. Se permitirá en todo momento el ingreso al Museo Sívori.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal

interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molinero**

## RESOLUCIÓN Nº 136 - SSSU/10

Buenos Aires, 17 de marzo de 2010.

**VISTO:** El Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006, el Registro Nº 224092-DGRINS-2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la Dirección General de Relaciones Institucionales, solicita permiso para la afectación de las calzadas Arroyo entre Suipacha y Esmeralda, sin afectar Esmeralda, por Suipacha, Sargento Cabral hasta Plaza San Martín, el día miércoles 17 de marzo de 2010, en el horario de 18.15 a 19.00 horas, con motivo de la realización de un desfile en el marco del evento Buenos Aires Celebra Irlanda;

Que, la Dirección General de tránsito ha tomado la intervención de su competencia,

emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Relaciones Institucionales de las calzadas Arroyo entre Suipacha y Esmeralda, sin afectar Esmeralda, por Suipacha, Sargento Cabral hasta Plaza San Martín, el día miércoles 17 de marzo de 2010 en el horario de 18.15 a 19.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de un desfile en el marco del evento Buenos Aires Celebra Irlanda, de acuerdo al siguiente esquema que a continuación se detalla:

Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las calles por donde avanza el desfile y de las transversales a medida que van pasando los participantes del evento.

Artículo 2º.- Se deja constancia que por Nota nro. 224.131, la Dirección General de Relaciones Institucionales informa que la Embajada de Israel en Buenos Aires modifica el horario del Acto Recordatorio del Atentado a la Embajada, finalizándolo a las 17.00 hs. del día miércoles 17 de marzo del 2010, con el objeto de no obstaculizar el corte autorizado en el Art. 1º de la presente.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molinero**

# Ministerio de Salud

## RESOLUCIÓN Nº 587 - MSGC/10

Buenos Aires, 16 de marzo de 2010.

**VISTO:** La Ley Básica de Salud de la Ciudad de Buenos Aires Nº 153, las Normas de Organización y Funcionamiento de Cuidados Paliativos aprobadas por Resolución Nº 643/00 del Ministerio de salud de la Nación, el Programa Médico Obligatorio establecido según resolución 939/00 del Ministerio de Salud de la Nación, las pautas establecidas por la Nueva Guía de Cuidados Paliativos para pacientes con cáncer publicada en el año 2007 por la Organización Mundial de la Salud y la Resolución Nº 1740/MSGC/07, y

**CONSIDERANDO:**

Que los cambios demográficos y de morbilidad conducen a un aumento del número de pacientes con edad avanzada y de la prevalencia de enfermedades crónicas y degenerativas;

Que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se caracteriza demográficamente por una pirámide poblacional envejecida, cuyo patrón de morbi-mortalidad se asemeja al de los países industrializados, con un peso dominante de tales patologías;

Que este perfil epidemiológico requiere una revisión de los paradigmas de atención a la salud y una adecuación de las estructuras del subsistema público de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en la actualidad existen dispositivos de atención en Cuidados Paliativos para pacientes adultos y pediátricos de diversa composición, etapa de desarrol o, capacidad asistencial y dependencia administrativa que deben articularse entre sí;

Que a su vez corresponde incluir en las estructuras sanitarias existentes servicios específicos de Cuidados Paliativos, reconociéndolos como un derecho del paciente en cualquier lugar, circunstancia o situación;

Que existe en el ámbito de este Ministerio de Salud una Red de Cuidados Paliativos, la que comenzó a operar en diciembre de 2005, con el intercambio de los diferentes grupos de trabajo de los hospitales de adultos y pediátricos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, habiendo sido institucionalizada por Resolución Nº 1740/MSGC/07, siendo su objetivo convocante y prioritario la contribución al desarrol o progresivo de los Cuidados Paliativos a través de alcances que garanticen la interrelación de los distintos efectores de salud en cuidados paliativos;

Que resulta deseable y necesario organizar el corpus disperso de estas actividades y organizarlas sistemáticamente bajo una cobertura programática que optimice y direccione sus acciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL MINISTRO DE SALUD**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Créase el Programa de Cuidados Paliativos, en el ámbito de la Dirección

General Adjunta de Programas Centrales de este Ministerio de Salud, con los contenidos y alcances que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Facúltese al señor Director General Adjunto de Programas Centrales a dictar los actos administrativos y normas complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
Artículo 3º.- Desígnase al Dr. Gustavo De Simone, F.M. 347.648, como Coordinador del Programa, sin que el o importe erogación presupuestaria alguna o modificación de su situación de revista, quien tendrá por función dar cumplimiento a las directivas institucionales del Ministerio de Salud, implementar las estrategias más adecuadas y coordinar las actividades pertinentes del Programa.
Artículo 4º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Redes y Programas de Salud, de Regiones Sanitarias, a la Dirección General Adjunta de Programas Centrales, a la Dirección General Administración y Desarrol o de Recursos Humanos, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al hospital de Gastroenterología “Dr. Carlos Bonorino Udaondo“. Cumplido, archívese. **Lemus**

**ANEXO**

# Ministerio de Desarrollo Urbano

## RESOLUCIÓN N° 36 - SSTRANS/10

Buenos Aires, 16 de marzo de 2010.

**VISTO:** la Ley Nº 2148, la Ley Nº 2930, el Decreto Nº 2075/GCBA/07, el Decreto Nº 498/GCBA/08, el Expediente Nº 184.608/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia de las tareas que se realizarán para la primera etapa de la doble mano de la Av. Santa Fe, se requiere la modificación del actual sentido circulatorio de las calles Darregueyra y Uriarte entre Av. Santa Fe y Soler con el objeto de mejorar la circulación de la zona;
Que estudiada la cuadrícula circulatoria se observó que la inversión del sentido circulatorio de los tramos en cuestión de las mencionadas arterias mejorará la accesibilidad local y no provocará inconvenientes a la circulación de líneas de transporte público de pasajeros y tránsito en general;
Que atento a dicha circunstancia, se considera oportuna la inversión de los sentidos circulatorios de las calles Darregueyra desde Av. Santa Fe hasta Soler de N a S y de Uriarte desde Soler hasta Av. Santa Fe de S a N.
Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2 del Código de Tránsito y

Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el carácter asignado a esa Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Inviértase, con carácter transitorio y experimental, por el término de noventa (90) días corridos, que comenzará a regir a partir del día 25 de marzo de 2010, el sentido único de circulación a los siguientes tramos de arterias:
DARREGUEYRA, desde Av. Santa Fe hasta Soler de norte a sur;
URIARTE, desde Soler hasta Av. Santa Fe de sur a norte.
Artículo 2º.- Modifíquense los recorridos de las siguientes líneas de Transporte Público de Pasajeros por Automotor:
Línea 29: hacia Olivos: Por su ruta, Avenida Córdoba, Gallo, Güemes, Uriarte, Avenida Santa Fe, Avenida Luis María Campos, continuando por su ruta autorizada.
Regreso sin modificaciones.
Línea 34: hacia Estación Liniers: Por su ruta, Fray Justo Santa María De Oro, Avenida Santa Fe, Darregueyra, Uriarte, Jufré, continuando por su ruta autorizada.
Regreso sin modificaciones.
Línea 57 – Ramales B, F, G, K, L, M, Ñ, hacia Palermo: Por su ruta, Avenida Cabildo, Viaducto Carranza, Avenida Santa Fe, Darregueyra, Paraguay, Avenida Juan Bautista Justo, Soler, continuando por su ruta autorizada.
Regreso sin modificaciones.
Línea 194: hacia Zárate: Por su ruta, Avda. Pueyrredón, Charcas, Gallo, Güemes, Uriarte, Avenida Santa Fe, continuando por su ruta autorizada.
Regreso sin modificaciones.
Artículo 3º.- La Dirección General de Tránsito proyectará, ejecutará e instalará el pertinente señalamiento vertical.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y remítase a la Dirección General de Transporte quien procederá a comunicar esta Resolución a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, a las cámaras y empresas de transporte colectivo de pasajeros números 29, 34, 57, 194 y agrupaciones de taxímetros, a la Dirección General de Tránsito, a la Policía Federal Argentina, al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a la Dirección General de Seguridad Vial y al Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte. Cumplido, archívese. **Dietrich**

## RESOLUCIÓN Nº 37 - SSTRANS/10

Buenos Aires, 17 de marzo de 2010.

**VISTO:** el Decreto Nº 2.075-GCBA-2007, el Decreto Nº 325-GCBA-2008, la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, la Ley Nº 2.506, y el Expediente Nº 80.520/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente referido en el visto tramita el llamado a licitación Privada de obra menor “Provisión, Transporte y Colocación de Cordones Cunetas Premoldeadas para Ciclovías. Barrio Boedo, Constitución, Parque Patricios y Parque Chacabuco”;
Que a tal fin la Dirección General de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Transporte en su carácter de organismo técnico elaboró la documentación licitatoria correspondiente a la presente contratación;
Que el plazo de ejecución de la Obra es de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, contados a partir de la Orden de Ejecución;
Que el presupuesto oficial se ha establecido en PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA ($ 487.050,00);
Que en tal sentido, en cumplimiento del Decreto Nº 1.825-GCBA-2007, obra en estas actuaciones la registración presupuestaria correspondiente al ejercicio 2010;
Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, y disponer el pertinente llamado para la Licitación Privada de Obra Menor Nº 64/2010 referente a la Obra: “Provisión, Transporte y Colocación de Cordones Cunetas Premoldeadas para Ciclovías. Barrio Boedo, Constitución, Parque Patricios y Parque Chacabuco”;
Que conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 13.064, la presente licitación deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, teniendo en cuenta las facultades conferidas por el Decreto Nº 325-GCBA-2008, la Ley Nº 2.506 y el Decreto Nº 2075-GCBA-2007,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Licitación Privada de Obra Menor Nº 64/2010, referente a la Obra: “Provisión, Transporte y Colocación de Cordones Cunetas Premoldeadas para Ciclovías. Barrio Boedo, Constitución, Parque Patricios y Parque Chacabuco”; y el Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA ($ 487.050,00).
Artículo 2°.- Llámese a Licitación Privada de Obra Menor Nº 64/10, para el día 12 de Abril de 2010 a las 13:00 hs, en el Área de Compras y Contrataciones sita en Carlos Pellegrini 211 9° piso, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064.
Artículo 3°.- Las erogaciones a que de lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas correspondientes al ejercicio 2010.
Artículo 4°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano (www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php), donde los interesados podrán formular las consultas.
Artículo 5º.- La presentación de ofertas se realizará en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano hasta el día 12 de Abril de 2010 a las 13:00 hs.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar).
Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, girese a la Dirección General de

Tránsito para su conocimiento y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. **Dietrich**

## RESOLUCIÓN Nº 125 - MDUGC/10

Buenos Aires, 16 de marzo de 2010.

**VISTO:**
El Expediente 41.337/08, la Ley N° 13.064, Decreto Nº 2.186-GCBA/04 (B.O.C.B.A Nº 2.083), Decreto 325-GCBA/08 (B.O.C.B.A N° 2.910), Ley 2.506 (B.O.C.B.A. Nº 2.824), Decreto N° 2.075-GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.829), y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 24 de Septiembre de 2.008, se dictó la Resolución Nº 626-MDUGC/08 que procedió a llamar a Licitación Pública N° 1.594/08 para la obra “OASIS URBANOS” con un presupuesto oficial establecido en PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE con NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($35.035.807,35);
Que el día de la apertura de ofertas se presentaron cinco oferentes: 1-GREEN S.A, 2-MIAVASA S.A, 3-GRAPE CONSTRUCTORA S.A, 4-GIRO CONSTRUCCIONES S.A, 5-MANTELECTRIC S.A;
Que por Acta de Preselección Nº 19/08 aprobada por Resolución Nº875-MDUGC/08, se procedió a declarar APTAS las ofertas presentadas, y en consecuencia se procedió a la apertura del sobre Nº 2 de las empresas prenotadas;
Que analizadas las ofertas mencionadas, se procedió a labrar el Acta de Preadjudicación Nº 6/2.008, la cual aconseja adjudicar el ÁREA I de la obra mencionada a la firma GIRO CONSTRUCCIONES S.A, el AREA II de la obra referenciada a la firma GREEN S.A, el AREA III de la obra prenotada a la empresa MANTELECTRIC S.A y el AREA IV de la obra expuesta a la empresa MIAVASA S.A;
Que devueltos los actuados, la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura en una nueva intervención y con fundamento en el excesivo tiempo transcurrido desde su convocatoria, estima conveniente reevaluar el proyecto licitado y su articulación con el resto de los proyectos de obra que se encuentran en proceso de elaboración por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por lo que considera oportuno dejar sin efecto la presente licitación;
Que toda vez que el contrato no se encuentra perfeccionado, el Organismo contratante está facultado para dejar sin efecto el procedimiento sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A N° 2.824), Decreto 325-GCBA/08 (B.O.C.B.A N° 2.910), Decreto N° 2.075-GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.829).

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 1.594/08 para la obra “OASIS URBANOS”.
Artículo 2°.- Exhíbase por el término de 1 (un) día copia de la presente Resolución en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica

Administrativa y Legal, sita en Carlos Pellegrini 211 9° Piso.
Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese a los oferentes y publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar.
Artículo 4°.- Comuníquese a la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, a la Dirección General de Infraestructura, a la Dirección de Presupuesto Contable y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, con sede en el Área de Compras y Contrataciones, ambas dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Chaín**

# Ministerio de Cultura

## RESOLUCIÓN Nº 32 - EATC/10

Buenos Aires. 17 de Febrero de 2010.

**VISTO:** La Ley Nº 2.855, la Ley Nº 2.095 y su Decreto reglamentario Nº 754/08, la Disposición Nº 171/DGCYC/08 y la Nota Nº 22.921/UPECOLON/2010, y Expediente Nº 13.910/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.855 se creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura, con personalidad jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencia determinadas en la citada ley;
Que por la citada actuación tramita la provisión del servicio de reacondicionamiento del equipamiento existente para el Ente Autárquico Teatro Colón;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 171/DGCYC/08 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095;
Que se ha incluido la previsión crediticia necesaria para el ejercicio correspondiente.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto Nº 754/08;

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, para la provisión del servicio de reacondicionamiento del equipamiento existente para el Ente Autárquico Teatro Colón, por un monto aproximado de PESOS

QUINIENTOS MIL ($ 500.000.-)
Artículo 2º.- Autorizase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública de Etapa Única, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095, sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Desígnese a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por la señora María Dolores Cremonte, DNI Nº 22.471.888, y el señor Lucas Martín Figueras DNI Nº 24.631.101 en representación del Ente Autarquico Teatro Colón, y el señor Elvio Rivero Olazábal, DNI Nº 26.648.790, en representación de la Dirección General de Compras y Contrataciones del GCBA.
Artículo 4º.- Los pliegos son gratuitos y podrán ser consultados o retirados en Avda. de Mayo Nº 525, planta baja, oficina 20, en el horario de 9:30 a 15:00 horas.
Artículo 5º.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite. Cumplido. Archívese. **Garcia Caffi**

**ANEXO**

## RESOLUCIÓN Nº 49 - EATC/10

Buenos Aires, 26 de febrero de 2010.

**VISTO:** La Ley Nº 2.855, la Ley Nº 2.095 y su Decreto reglamentario Nº 754/08, la Disposición Nº 171/DGCYC/08 y Expediente Nº 13765/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.855 se creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura, con personalidad jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencia determinadas en la citada ley;
Que por la citada actuación tramita la provisión del equipamiento nuevo estándar para el Ente Autárquico Teatro Colón;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 171/DGCYC/08 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095;
Que se ha incluido la previsión crediticia necesaria para el ejercicio correspondiente.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto Nº 754/08,

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, para la provisión de la Campana Acústica para el Ente Autárquico Teatro

Colón, por un monto aproximado de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 3.200.000.-)
Artículo 2º.- Autorizase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizar el pertinente llamado a Contratación Directa, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 4 de la Ley Nº 2.095, sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- Desígnese a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el señor Maestro Reinaldo Eduardo Censabella, DNI Nº 8.341.390, y el señor Maestro Esteban Adolfo Gantzer, DNI Nº 5.517.521, en representación del Ente Autarquico Teatro Colón, y el señor Elvio Rivero Olazábal, DNI Nº 26.648.790, en representación de la Dirección General de Compras y Contrataciones del GCBA.
Artículo 4º.- Los pliegos son gratuitos y podrán ser consultados o retirados en Avda. de Mayo Nº 525, planta baja, oficina 20, en el horario de 9:30 a 15:00 horas.
Artículo 5º.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite. Cumplido. Archívese. **Garcia Caffi**

**ANEXO**

## RESOLUCIÓN Nº 66 - EATC/10

Buenos Aires, 8 de marzo de 2010.

**VISTO:** La Ley Nº 2.855, la Ley Nº 2.095 y su Decreto reglamentario Nº 754/08, la Disposición Nº 171/DGCYC/08 y la Nota Nº 74.880/UPECOLON/2010, y Expediente Nº 13.933/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.855 se creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura, con personalidad jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencia determinadas en la citada ley;
Que por la citada actuación tramita la provisión del equipamiento de audio para el Ente Autárquico Teatro Colón;
Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 171/DGCYC/08 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095;
Que se ha incluido la previsión crediticia necesaria para el ejercicio correspondiente.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto Nº 754/08;

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO**
**DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y

Especificaciones Técnicas, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, para la provisión del equipamiento de audio para el Ente Autárquico Teatro Colón, por un monto aproximado de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL ($ 2.980.000.-)

Artículo 2º.- Autorizase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública de Etapa Única, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095, sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Desígnese a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por la señora Mónica Beatriz Freda, DNI Nº 13.092.400, y la señora María Dolores Cremonte DNI Nº 22.471.888 en representación del Ente Autarquico Teatro Colón, y el señor Elvio Rivero Olazabal, DNI Nº 26.648.790, en representación de la Dirección General de Compras y Contrataciones del GCBA.

Artículo 4º.- Los pliegos son gratuitos y podrán ser consultados o retirados en Avda. de Mayo Nº 525, planta baja, oficina 20, en el horario de 9:30 a 15:00 horas.

Artículo 5º.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite. Cumplido. Archívese. **Garcia Caffi**

**ANEXO**

## RESOLUCIÓN Nº 480 - MCGC/10

Buenos Aires, 5 febrero 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 118.466-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

**Lombardi**

**ANEXO**

## RESOLUCIÓN Nº 481 - MCGC/10

Buenos Aires, 5 febrero 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 118.449-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

**Lombardi**

**ANEXO**

## RESOLUCIÓN Nº 483 - MCGC/10

Buenos Aires, 5 febrero 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 137.060-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

**Lombardi**

**ANEXO**

## RESOLUCIÓN Nº 484 - MCGC/10

Buenos Aires, 5 febrero 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 137.104-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

**Lombardi**

**ANEXO**

## RESOLUCIÓN Nº 485 - MCGC/10

Buenos Aires, 5 febrero 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 136.923-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.
**Lombardi**

**ANEXO**

## RESOLUCIÓN Nº 486 - MCGC/10

Buenos Aires, 5 febrero 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 137.046-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.
**Lombardi**

**ANEXO**

## RESOLUCIÓN N° 489 - MCGC/10

Buenos Aires, 05 febrero 2010

**VISTO:** la Carpeta N° 137.092-DGTALMC-10, el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto

de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1° de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3°.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4°.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5°.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.
Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

## RESOLUCIÓN Nº 511 - MCGC/10

Buenos Aires, 11 febrero 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 156.233-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto

de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.
**Lombardi**

**ANEXO**

## RESOLUCION Nº 512 - MCGC/10

Buenos Aires, 11 de febrero de 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 142959-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y

que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

## RESOLUCION Nº 513 - MCGC/10

Buenos Aires, 11 de febrero de 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 142956-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el

ejercicio 2010;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

## RESOLUCION Nº 516 - MCGC/10

Buenos Aires, 11 de febrero de 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 145.398-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

## RESOLUCION Nº 518 - MCGC/10

Buenos Aires, 11 de febrero de 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 145.363-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

## RESOLUCION Nº 519 - MCGC/10

Buenos Aires, 11 de febrero de 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 145.372-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su

modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

# RESOLUCION Nº 520 - MCGC/10

Buenos Aires, 11 de febrero de 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 145.385-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

# RESOLUCION Nº 524 - MCGC/10

Buenos Aires, 11 de febrero de 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 153.918-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

# RESOLUCION Nº 525 - MCGC/10

Buenos Aires, 11 de febrero de 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 143.000-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

# RESOLUCION Nº 526 - MCGC/10

Buenos Aires, 11 de febrero de 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 142.982-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

# RESOLUCION Nº 529 - MCGC/10

Buenos Aires, 11 de febrero de 2010.

**VISTO:** la Carpeta Nº 145.406-DGTALMC-10, el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;
Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto Nº 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA**
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Direccion General Tecnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

# Ministerio de Desarrollo Económico

## RESOLUCIÓN Nº 97 - MDEGC/10

Buenos Aires, 10 de marzo de 2010.

**VISTO:** El Decreto Nº 67/10 y la Resolución Nº 649-MDEGC/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 649-MDEGC/09 se desafectó a la señora Paula Costanza Sardegna como responsable de la administración y rendición de fondos en concepto de Caja Chica común, Caja Chica especial, Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, y de Viaticos y Movilidad, asignados a la Dirección General de Empleo, siendo designado en su reemplazo el señor José Juan Carlos Rossi, DNI Nº 4.432.738;
Que, asimismo, por la citada norma legal se ratificó como responsable de la administración y rendición de los fondos citados precedentemente al señor Juan Manuel Odino;
Que por el Decreto Nº 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme el Titulo II, Artículo 3º, del Decreto mencionado, se incorpora el “Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones“;
Que por lo expuesto precedentemente corresponde la ratificación de las designaciones efectuadas por Resolución Nº 649-MDEGC/09.
Por ello, y en uso de las facultades que le fueron conferidas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Ratifícase la designación como responsables de la administración y rendición de fondos en concepto de Caja Chica común, Caja Chica especial, Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, y de Viaticos y Movilidad, asignados a la Dirección General de Empleo, de los señores José Juan Carlos Rossi, DNI Nº 4.432.738, CUIL Nº 20-04432738-5, y Juan Manuel Odino, DNI Nº 26.435.785, CUIL Nº 20-26435785-4, efectuada por Resolución Nº 649-MDEGC/09.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Empleo de este Ministerio, y a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

## RESOLUCIÓN Nº 101 - MDEGC/10

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

**VISTO:** El Decreto Nº 67/10 y las Resoluciones Nros. 134-MDEGC/09 y

379-MDEGC/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 134-MDEGC/09 se designó como responsables de la administración y rendición de fondos asignados en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial, Fondo Permanente, Fondo con Cargo a Rendir Cuenta Documentada de su Inversión, Fondo Rotatorio, y de Viáticos y Movilidad de la Dirección General de Comercio Exterior dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, al señor Enrique Avogadro DNI Nº 25.641.207, a la señora Valeria Dallera, DNI Nº 21.960.633, y al señor Juan Manuel Bottero, DNI N° 28.641.130;
Que por Resolución N° 379-MDEGC/09 se desafectó como responsable de la administración y rendición de los fondos mencionados a la señora Valeria Dallera y se designó en su reemplazo al señor Pablo Damián Togneri, DNI Nº 30.333.285;
Que por el Decreto Nº 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme el Titulo II, Artículo 3º, del Decreto mencionado, se incorpora el “Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones”;
Que por lo expuesto precedentemente corresponde la ratificación de las designaciones efectuadas por Resoluciones Nros 134-MDEGC/09 y 379-MDEGC/09.
Por ello, y en uso de las facultades que le fueron conferidas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Ratifícase la designación como responsables de la administración y rendición fondos en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Comercio Exterior, de los señores Enrique Avogadro DNI Nº 25.641.207, Juan Manuel Bottero, DNI N° 28.641.130, y Pablo Damián Togneri, DNI Nº 30.333.285, efectuada por Resoluciones Nros 134-MDEGC/09 y 379-MDEGC/09.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Comercio Exterior de este Ministerio, y a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

## RESOLUCIÓN Nº 102 - MDEGC/10

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

**VISTO:** El Decreto Nº 67/10 y las Resoluciones Nros. 133-MDEGC/09 y 378-MDEGC/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 133-MDEGC/09 se designó como responsables de la administración y rendición de fondos asignados en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial, Fondo Permanente, Fondo con Cargo a Rendir Cuenta Documentada de su Inversión, Fondo Rotatorio, y de Viáticos y Movilidad de la Dirección General de Industrias Creativas dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, al señor

Enrique Avogadro DNI Nº 25.641.207, a la señora Valeria Dallera, DNI Nº 21.960.633, y al señor Juan Manuel Bottero, DNI N° 28.641.130;
Que por Resolución N° 378-MDEGC/09 se desafectó como responsable de la administración y rendición de los fondos mencionados a la señora Valeria Dallera y se designó en su reemplazo al señor Pablo Damián Togneri, DNI Nº 30.333.285;
Que por el Decreto Nº 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme el Titulo II, Artículo 3º, del Decreto mencionado, se incorpora el "Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones";
Que por lo expuesto precedentemente corresponde la ratificación de las designaciones efectuadas por Resoluciones Nros 133-MDEGC/09 y 378-MDEGC/09.
Por ello, y en uso de las facultades que le fueron conferidas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Ratifícase la designación como responsables de la administración y rendición fondos en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Industrias Creativas, de los señores Enrique Avogadro DNI Nº 25.641.207, Juan Manuel Bottero, DNI N° 28.641.130, y Pablo Damián Togneri, DNI Nº 30.333.285, efectuada por Resoluciones Nros 133-MDEGC/09 y 378-MDEGC/09.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Industrias Creativas de este Ministerio, y a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

## RESOLUCIÓN Nº 103 - MDEGC/10

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

**VISTO:** El Decreto Nº 67/10 y la Resolución Nº 650-MDEGC/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 650-MDEGC/09 se desafectó al Ing. Javier Ibañez como responsable de la administración y rendición de fondos en concepto de Caja Chica común, Caja Chica Especial, Fondo con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión y Gastos de Movilidadde la Dirección General de Administración de Bienes, siendo designada en su reemplazo la Dra. María Florencia Caparros, DNI Nº 28.462.794;
Que, asimismo, por la citada norma legal se ratificó como responsables de los fondos citados precedentemente al Cdor. Ezequiel Sabor, DNI Nº 21.923.142, a la señora Alejandra Melián, DNI Nº 18.157.047, y al señor Ernesto Florencio Palauro, DNI Nº 12.681.728;
Que por el Decreto Nº 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme el Titulo II, Artículo 3º, del Decreto mencionado, se incorpora el "Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones";
Que por lo expuesto precedentemente corresponde la ratificación de las designaciones

efectuada por Resolución Nº 650-MDEGC/09.
Por ello, y en uso de las facultades que le fueron conferidas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Ratifícase la designación como responsables de fondos en concepto de Caja Chica común, Caja Chica Especial, Gastos de Movilidad y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración de Bienes, del Cdor. Ezequiel Sabor, DNI Nº 21.923.142, CUIL Nº 20-21923142-4, de la Dra. María Florencia Caparros, DNI Nº 28.462.794, CUIL Nº 27-28462794-1, de la señora Alejandra Melián, DNI Nº 18.157.047, CUIL Nº 23-18157047-4, y del señor Ernesto Florencio Palauro, DNI Nº 12.681.728, CUIL Nº 20-12681728-3, efectuada por Resolución Nº 650-MDEGC/09.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración de Bienes de este Ministerio, y a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

## RESOLUCIÓN Nº 104 - MDEGC/10

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

**VISTO:** El Decreto Nº 67/10 y la Resolución Nº 268-MDEGC/08, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución Nº 268-MDEGC/08 se designó como responsables de la administración y rendición de fondos asignados, en concepto de Caja Chica común, Caja Chica Especial, Fondo con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, Viáticos y Movilidad, a la Unidad de Gestión de Intervención Social, a los señores Federico Angelini DNI Nº 25.648.514, Matías Occhipinti, DNI Nº 27.807.694, y Victor Reinaldo Paggi, DNI Nº 31.824.202.
Que por Nota Nº 226.865-UGIS-2010 se solicitó la baja del señor Matías Occhipinti y el alta de la señora Laura Andrea Martin, DNI Nº 23.044.402, como responsable de fondos del organismo mencionado;
Que por el Decreto Nº 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que conforme el Titulo II, Artículo 3º, del Decreto mencionado, se incorpora el “Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones”;
Que por lo expuesto precedentemente, corresponde la modificación del artículo 1º de la Resolución Nº 268-MDEGC/08.
Por ello, y en uso de las facultades que le fueron conferidas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la Resolución Nº 268-MDEGC/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Desígnase como responsables de la administración y rendición de fondos asignados, en concepto de Caja Chica común, Caja Chica Especial, Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, Viáticos y Movilidad, a la Unidad de Gestión de Intervención Social, a los señores Federico Angelini DNI Nº 25.648.514 y Victor Reinaldo Paggi, DNI Nº 31.824.202, y a la señora Laura Andrea Martin, DNI Nº 23.044.402".
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Gestión de Intervención Social de este Ministerio, y a las Direcciones Generales Contaduría y Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Cabrera**

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

## RESOLUCIÓN Nº 386 - MAYEPGC/10

Buenos Aires, 15 de marzo de 2010.

**VISTO:** La Nota Nº 128.057-SSHU/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Nº 2.075/2007 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, entre otras medidas, el Artículo 5º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2.007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, peticiona los ceses a partir de diversas fechas, de diferentes personas como Personal de su Planta de Gabinete;
Que, asimismo propicia la designación a partir del 1 de febrero de 2.010, de la señora María Laura Chinela, D.N.I. 22.294.150, CUIL. 23-22294150-4, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Subsecretaría de Higiene Urbana, del citado Ministerio;
Que, dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en los presentes actuados de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/08 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;
Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Articulo 1°, del Decreto N° 638/07,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Cesen a partir de diferentes fechas, a diversas personas, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de

Ambiente y Espacio Público, tal como se indica en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2º.- Desígnase a partir del 1 de febrero de 2.010, a la señora María Laura Chinela, D.N.I. 22.294.150, CUIL. 23-22294150-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Higiene Urbana, con 3.640 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el Artículo 5º del Decreto Nº 2.075/07 y sus modificatorios.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santilli**

**ANEXO**

# Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

## RESOLUCION N° 130 - AGIP/10

Buenos Aires, 16 de marzo de 2010.

**VISTO:** La Ley N° 2.603 (B.O.C.B.A. N° 2.846) y la Resolución N° 500/AGIP/2008, la Resolución 176/AGIP/2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración;
Que mediante la Resolución N° 500/AGIP/2008 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que por Resolución N° 176/AGIP/2009, se crea el Departamento Control Externo de Exenciones, con dependencia de la Dirección Coordinación Jurídica de la Subdirección General de Técnica Tributaria y Coordinación Jurídica;
Que para asegurar el normal desenvolvimiento de este Organismo, resulta oportuno proceder a realizar las modificaciones que resulten convenientes para las dependencias de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que en tal sentido, es menester transferir el Departamento Control Externo de Exenciones dependiente de la Dirección Coordinación Jurídica de la Subdirección General de Técnica Tributaria y Coordinación Jurídica, al ámbito de la Dirección Fiscalización Interna y Operativos Masivos de la Subdirección General de Fiscalización;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Transfiérese el Departamento Control Externo de Exenciones dependiente de la Dirección Coordinación Jurídica de la Subdirección General de Técnica Tributaria y Coordinación Jurídica, a la órbita de la Dirección Fiscalización Interna y Operativos Masivos de la Subdirección General de Fiscalización, en la forma en que se indica en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte de la presente.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Walter**

**ANEXO**

## RESOLUCIÓN N° 131 - AGIP/10

Buenos Aires, 16 de marzo de 2010.

**VISTO:** La Ley N° 2.603 (B.O.C.B.A. N° 2.846), la Resolución N° 500/AGIP/2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.603 faculta al Administrador Gubern amental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración;
Que mediante la Resolución N° 500/AGIP/2008 se apro bó la Estructura Orgánico Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que, a fin de establecer mecanismos de administración y control de bienes capaces de asegurar su correcta registración asegurando su resguardo y conservación, resulta necesario optimizar y readecuar la estructura orgánico funcional de la Dirección de Administración dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que a tales efectos se propicia la creación del Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección de Administración, de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTALDE INGRESOS PÚBLICOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Créase el Departamento de Patrimonio en el ámbito de la Dirección de Administración dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, conforme se detalla en el Anexo I., que a todos sus efectos forman parte de la presente.
Artículo 2°.- Transfiérase las funciones correspond ientes a la administración de bienes patrimoniales del Departamento Administrativo Contable dependiente de la Dirección de Administración al Departamento creado en el Artículo 1º de la presente.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las Áreas dependientes de la Administración Gubernamental de

Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Walter**

**ANEXO**

## RESOLUCIÓN N° 132 - AGIP/10

Buenos Aires, 16 de marzo de 2010.

**VISTO:** la Ley Nº 2.603 (B.O.C.B.A. N° 2846), la Resolución N° 500/AGIP/2008, Resolución N° 501/AGIP/2008, Resolución N° 103/AGIP /2010 y demás modificatorias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.603 faculta al Administrador de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración, y designar a los funcionarios que lo han de secundar en sus funciones;
Que por Resolución N° 500/AGIP/2008 y sus modificat orias se estableció la Estructura Orgánico funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que por Resolución N° 501/AGIP/2008 y sus modificat orias se efectuaron las designaciones correspondientes a los cargos de la estructura Orgánico Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que por Resolución N° 103/AGIP/2010 el agente Sebas tián Ces Costa, FC N° 400.006 cesó en sus funciones como Jefe de Departamento de Asuntos Legales de la Dirección de Asuntos Legales y Normativa Fiscal de la Dirección General de Análisis Fiscal;
Que para asegurar el normal desenvolvimiento de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, resulta oportuno proceder a la reubicación del personal a cargo de diversas áreas, pudiendo ser las mismas provisorias cuando la situación lo amerite;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTALDE INGRESOS PUBLICOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Desígnase provisoriamente por un plaz o de 120 (ciento veinte) días a partir de la fecha, a la agente LUCIA MAGDALENA SABATE, F.C. Nº 299.689, como Jefe de Departamento de Asuntos Legales de la Dirección de Asuntos Legales y Normativa Fiscal de la Dirección General de Análisis Fiscal.
Artículo 2°.- Déjase establecido que la agente designada en el cargo deberá presentar en el plazo de 30 (treinta) días, un programa de los objetivos a cumplir durante el lapso de vigencia de su nombramiento, acompañando al mismo un detalle cronológico en que los mismos se irán plasmando.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Walter**

## RESOLUCIÓN N° 133 - AGIP/10

Buenos Aires, 16 de marzo de 2010.

**VISTO:** La Ley N° 2.603 (B.O.C.B.A. N° 2.846) y la Resolu ción N° 500/AGIP/2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración;
Que mediante la Resolución N° 500/AGIP/2008 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que el acto administrativo aludido precedentemente designaba a la Dra. Aurora Nélida Cucchi, ficha N° 161.500, como Jefa del Departament o Recursos dependiente de la Dirección Técnica de la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario, de esta AGIP;
Que dicha funcionaria obtuvo su jubilación ordinaria;
Que en consecuencia, es menester designar provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días, al funcionario que, por su idoneidad y experiencia, será responsable de desempeñar el cargo que detentaba la nombrada;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Desígnase provisoriamente por un plazo de (120) ciento veinte días, al agente Sebastián Pablo Marsicano, ficha N° 380.227, como Jefe del Departamento Recursos dependiente de la Dirección Técnica de la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario, de esta AGIP;
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Walter**

# Agencia de Protección Ambiental

## RESOLUCIÓN Nº 37 - APRA/10

Buenos Aires, 22 de febrero de 2010.

**VISTOS**: las Leyes Nros. 2.628 y 2.095, y el Expediente Nº 15383/2009, la Nota Nº 914040/APRA/09 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de vehículos varios para esta Agencia de Protección Ambiental;
Que en tal sentido y atento a las disposiciones de la Ley Nº 2.628 que estipula como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, estableciendo en el Capítulo III la citada ley, el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, se procedió a efectuar el llamado a licitación pública en virtud de lo estipulado por la Ley 2.095;
Que mediante Decreto Nº 493/GCBA/09, se procedió a comunicar a las distintas dependencias que conforman este Gobierno que en virtud de políticas de reordenamiento de finanzas publicas debían dejarse sin efectos ciertas contrataciones, deviniendo imposible la realización de la presente contratación, motivo por el cual y previa comunicación al Ministerio de Hacienda, se dejo sin efecto el llamado a licitar mediante acto Nº 230/APRA/09.
Que por Nota Nº 91040/APRA/10, se solicitó reanudar la licitación de marras, efectuándose la preventivación de gasto respectiva con cargo al ejercicio en curso;
Que, en las actuaciones referidas, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales , Particulares y de Especificaciones Técnicas debidamente refrendados por las Autoridades que les compete;
Que la Unidad de Coordinación de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención que le compete,
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.095 y la Ley Nº 2.628,

**LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Articulo 1º.- Llámese a Licitación Pública Nº 250 -SIGAF /2010 para el día 22 de mayo del corriente a las 11 hs., al amparo de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 2095, para la adquisición de vehículos para la Agencia de Protección Ambiental, en Moreno 1379, 4º Piso;
Articulo 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que como ANEXO I pasan a formar parte de la presente.
Articulo 3º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 754/08.-
Articulo 4º.- Publíquese en la cartelera del Organismo por el término de Ley.-
Articulo 5º.- Regístrese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la prosecución de su trámite. **Gerola**

**ANEXO**

# RESOLUCIÓN Nº 59 - APRA/10

Buenos Aires, 16 de marzo de 2010.

**VISTO:**

Las Leyes Nº 471 y Nº 2.628, el Decreto N° 53/2008, las Resoluciones N° 436/APRA/09 y N° 487/APRA/09, y el Expediente N° 1.487.708/2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.628 en su artículo 7° y la Disposición Transitoria Primera, establece que la Presidencia designará a los Directores Generales a través del procedimiento de concurso público, conforme se establezca en la reglamentación de dicha Ley;

Que asimismo, el artículo 8º inciso b) de la referida norma, establece que, es función de esta Presidencia: "organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos sobre la base de la idoneidad y mérito demostrado a través del concurso de antecedentes, todo ello conforme las disposiciones del régimen de empleo público.";

Que en el marco de dicha competencia y haciendo uso de las facultades conferidas por los artículos 7º, 8º y 14º de la mentada Ley; el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental se encuentra habilitado para designar a los Directores Generales a través del procedimiento de Concurso Público;

Que asimismo, mediante Resolución N° 436 de fecha 9 de noviembre de 2009 del registro de esta Agencia, se aprobó el Régimen de Selección de Directores Generales para la Agencia de Protección Ambiental mediante el procedimiento de concurso público y abierto de antecedentes, estableciendo asimismo las condiciones de admisibilidad y las distintas etapas del proceso de selección;

Que el artículo 5º del Anexo de la resolución citada en el considerando anterior, establece que la Autoridad Competente para la convocatoria al Concurso será el titular de la Agencia, quien asimismo determinará el perfil profesional del cargo a cubrir; Que por su parte, el artículo 18° del Anexo de la resolución mencionada, prevee elaborar el pertinente orden de mérito provisorio resultante de la suma obtenida por cada concursante en la evaluación de antecedentes, labrando un acta al respecto en el plazo allí establecido;

Que habiéndose cumplido con la etapa mencionada, se procedió a la realización de las entrevistas personales en los términos establecidos por el artículo 20 de la resolución mencionada;

Que finalizada dicha etapa, el artículo 21° del Anexo de la Resolución N° 436/APRA/09, establece que dentro de los tres días posteriores a la finalización de las entrevistas personales, el Comité emitirá su dictamen estableciendo el orden final de méritos con mención explícita de la escala cuantitativa establecida y preseleccionando una terna de candidatos para ocupar el cargo concursado;

Que por su parte el artículo 22° de la mencionada resolución, establece que la terna final será puesta en conocimiento de los postulantes mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por dos días y la notificación fehaciente a cada uno de ellos;

Que obrando en el expediente la terna final para el cargo de Director General de Planeamiento de la Agencia de Protección Ambiental corresponde proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en los términos del artículo 22° del Anexo de la resolución previamente citada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 7, 8, y 14 de la Nº

2.628 y el Decreto N° 53/2008;

**LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Téngase por cumplido con el artículo 21° del Anexo de la Resolución N° 436 de fecha 9 de noviembre de 2009 del registro de esta Agencia, y en consecuencia póngase en conocimiento a los postulantes al cargo de Director General de Planeamiento de esta Agencia de Protección Ambiental, la terna de candidatos preseleccionandos conforme el orden final de méritos establecido por el Comité de Selección, el cual obra en el Anexo I de la presente resolución.
Artículo 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por dos (2) días, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Unidad de Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese.
**Gerola**

**ANEXO**

## RESOLUCIÓN Nº 63 - APRA/10

Buenos Aires, 17 de marzo de 2010.

**VISTO:**
Las Leyes Nº 471 y Nº 2.628, el Decreto N° 53/2008, las Resoluciones N° 436/APRA/09 y N° 488/APRA/09, y el Expediente N° 1.487.688/2009 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.628 en su artículo 7° y la Disposición Transitoria Primera, establece que la Presidencia designará a los Directores Generales a través del procedimiento de concurso público, conforme se establezca en la reglamentación de dicha Ley;
Que asimismo, el artículo 8º inciso b) de la referida norma, establece que, es función de esta Presidencia: “organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos sobre la base de la idoneidad y mérito demostrado a través del concurso de antecedentes, todo ello conforme las disposiciones del régimen de empleo público.“;
Que en el marco de dicha competencia y haciendo uso de las facultades conferidas por los artículos 7º, 8º y 14º de la mentada Ley; el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental se encuentra habilitado para designar a los Directores Generales a través del procedimiento de Concurso Público;
Que asimismo, mediante Resolución N° 436 de fecha 9 de noviembre de 2009 del registro de esta Agencia, se aprobó el Régimen de Selección de Directores Generales para la Agencia de Protección Ambiental mediante el procedimiento de concurso público y abierto de antecedentes, estableciendo asimismo las condiciones de admisibilidad y las distintas etapas del proceso de selección;
Que el artículo 5º del Anexo de la resolución citada en el considerando anterior, establece que la Autoridad Competente para la convocatoria al Concurso será el titular

de la Agencia, quien asimismo determinará el perfil profesional del cargo a cubrir;
Que por Resolución N° 488 de fecha 21 de diciembre de 2009 del registro de esta Agencia se convocó a Concurso Público de Antecedentes para seleccionar al responsable a cargo de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental;
Que habiéndose cumplido con la realización de las entrevistas personales en los términos establecidos por el artículo 20° del Anexo de la Resolución N° 436/APRA/09, y en virtud de lo establecido por el artículo 21° de la misma, el Comité ha emitido su dictamen estableciendo el orden final de méritos con mención explícita de la escala cuantitativa establecida y preseleccionando una terna de candidatos para ocupar el cargo concursado;
Que por su parte el artículo 22° de la mencionada resolución, establece que la terna final será puesta en conocimiento de los postulantes mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por dos días y la notificación fehaciente a cada uno de ellos;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 7, 8, y 14 de la Nº 2.628 y el Decreto N° 53/2008;

**LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Téngase por cumplido con el artículo 21° del Anexo de la Resolución N° 436 de fecha 9 de noviembre de 2009 del registro de esta Agencia, y en consecuencia póngase en conocimiento a los postulantes al cargo de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental, la terna de candidatos preseleccionados conforme el orden final de méritos establecido por el Comité de Selección, el cual obra en el Anexo I de la presente resolución.
Artículo 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por dos (2) días, para su conocimiento y demás efectos remítase a la Unidad de Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese.
**Gerola**

**ANEXO**

# Ente de Turismo

## RESOLUCIÓN Nº 19 - ENTUR/10

Buenos Aires, 29 de enero de 2010.

**VISTO:** el expediente Nº 1562437/2009 y el Decreto Nº 915-GCABA-2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación tramita la contratación de varias personas para prestar servicios en el Ente de Turismo;
Que el citado trámite encuadra en los términos del Decreto Nº 915/09 (B.O.C.B.A. Nº 3280), por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de Locación de Servicios;
Por ello, y atento las facultades conferidas,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO**
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de varias personas para prestar servicios en el Ente de Turismo bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios en el modo y forma que se detal a en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Delégase en la Directora General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo, la suscripción de los contratos aludidos en el artículo 1º.
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.
Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo. Cumplido, archívese. **Lombardi**

**ANEXO**

# UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

## RESOLUCIÓN Nº 335 - UPE - UOAC/09

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 2009.

**VISTO:** La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772-GCBA-2006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), los Decretos Nº 754-GCBA-2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), Nº 1.353-GCABA-2008 (B.O.C.B.A. Nº 3.062), Resolución Conjunta Nº 2178/MSGC-MHGC/2009, Resoluciones Nº 001/UOAC/2008 y Nº 232/UOAC/2009, Disposición Nº 171-DGCyC-08 y Carpeta Nº 1.103.850/UOAC/09 - SIGAF 85/2009, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública Nº 2056/SIGAF/2009, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008, normativa que rigió el procedimiento licitario y de selección, para la adquisición de Detergentes y Soluciones para Instrumental, con destino a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición Nº 76/UOAC/2009 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Publica Nº 2056/SIGAF/2009 para el día 16 de septiembre de 2009 a las 10.00 horas;
Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 de la ley 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2.008 yse publicó en **EL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, **LA PAGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES** y **CARTELERA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES;**
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2337/SIGAF/2009 se presentaron ocho (8) ofertas de las siguientes firmas: **LABORATORIOS PHOENIX S.A.I.C. Y F., LECTUS S.A., UNIC COMPANY S.R.L., DROGUERIA HEMOFARM S.R.L., CEOS MEDICA S.A., ADOX S.A., FER MEDICAL S.R.L.** y **FARMED S.A.;**
Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo del Dictamen de Evaluación N° 2444/SIGAF/2009 confeccionado en base al asesoramiento técnico brindado oportunamente, por la cual se preadjudica a las siguientes firmas: **DROGUERIA HEMOFARM S.R.L.** - Renglones Nº 1, 2, 7 y 8, por ser " Oferta Mas Conveniente" según Art. 108 de la Ley 2.095 **LECTUS S.A.** - Renglones Nº 3, 5, 11, 12, 13 y 14, por ser " Oferta Mas Conveniente" y "Única Oferta conveniente" según Art. 108 y 109 de la Ley 2.095, **FER MEDICAL S.R.L.** - Renglón Nº 4, por ser " Oferta Mas Conveniente" según Art. 108 de la Ley 2.095; **LABORATORIOS PHOENIX S.A.I.C. Y F.** - Renglón Nº 6, por ser "Única Oferta conveniente" 109 de la Ley 2.095; **CEOS MEDICA S.A.** - Renglón Nº 9, por ser " Oferta Mas Conveniente" según Art. 108 de la Ley 2.095; **UNIC COMPANY S.R.L.** - Renglón Nº 10, por ser "Oferta Mas Conveniente" según Art. 108 de la Ley 2.095;
Que se desestiman las ofertas presentadas por las siguientes firmas: **FER MEDICAL S.R.L. -** Renglón Nº 1 (Alt.), **DROGUERIA HEMOFARM S.R.L.** - Renglones Nº 2 (Alt.), 5 y 5 (Alt.), **ADOX S.A.** - Renglones Nº 3 y 10, **UNIC COMPANY S.R.L.** - Renglón Nº 4, y **LECTUS S.A.** - Renglón Nº 9 (Alt.), de acuerdo a lo asesorado técnicamente;
Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones a partir del día 06 hasta el día 07 de octubre de 2009, y se publico en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 07 de octubre de 2009, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;
Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/2008 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que por Resolución N° 001/UPE-UOAC/08 se designa al Director Ejecutivo de la Unidad de Proyectos Especiales según lo establece el Art. 3 del Decreto Nº 1353/GCABA/2008.
Que por Resolución Nº 232/UOAC/2009 se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones publicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los artículos 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/GCBA/2008.

Por ello, y en uso de las competencias establecidas en el Art. 5° del Decreto N° 1.353/GCABA/08,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 2056/SIGAF/2009 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008, para la adquisición de Detergentes y Soluciones para Instrumental, con destino a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y adjudícase a las siguientes firmas: **DROGUERIA HEMOFARM S.R.L.** - Renglones Nº 1, 2, 7 y 8 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 46/100 ($ 376.730,46), **LECTUS S.A.** - Renglones Nº 3, 5, 11, 12, 13 y 14, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO CON 46/100 ($ 335.098,46) , **FER MEDICAL S.R.L.** - Renglón Nº 4 por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100 ($ 11.953,92), **LABORATORIOS PHOENIX S.A.I.C. Y F.** - Renglón Nº 6 por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA ($ 6.780,00), **CEOS MEDICA S.A.** - Renglón Nº 9 por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 99/100 ($ 51.241,99), **UNIC COMPANY S.R.L.** - Renglón Nº 10 por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 9.675,00), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 83/100 ($ 791.479,83).

Articulo 2º.- Desestímese las ofertas presentadas por las siguientes firmas: **FER MEDICAL S.R.L. -** Renglón Nº 1 (Alt.), **DROGUERIA HEMOFARM S.R.L.** - Renglones Nº 2 (Alt.), 5 y 5 (Alt.), **ADOX S.A.** - Renglones Nº 3 y 10, **UNIC COMPANY S.R.L.** - Renglón Nº 4, y **LECTUS S.A.** - Renglón Nº 9 (Alt.), de acuerdo a lo asesorado técnicamente.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor y Ejercicios futuros.

Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Autorizase al Director Ejecutivo o al Coordinador General de la Unidad de Proyectos Especiales con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central a suscribir en forma indistinta las respectivas Ordenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2008, notifíquese a las empresas oferentes, remítase en prosecución de su trámite a la Coordinación Operativa de Administración de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central. Cumplido archívese. **Kirby - Cenzon - Mura**

# Ministerio de Justicia y Seguridad - Ministerio de Hacienda

## RESOLUCION Nº 350 - MJYSGC-MHGC/10

Buenos Aires, 26 de febrero de 2010.

**VISTO:** El decreto Nº 539/08 y el Expediente Nº 93094/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto Nº 539/08 se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto oportunamente;
Que en su Artículo 2º dicho decreto establece que los reconocimientos de las prestaciones certificadas no podrán superar la suma de pesos seis mil ($6.000) por persona;
Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestado por la agente Elba Pisarro, DNI Nº 14.679.226, en la Dirección General Electoral por el período comprendido entre el 01/01/10 y el 31/01/10;
Que del Expediente citado en el visto surge que efectivamente se ha prestado dicho servicio, habiendo sido certificado por autoridad competente;
Que el Director General Electoral manifiesta que el reconocimiento de servicios se funda en que se está tramitando la designación de la agente Pisarro, a partir del 01/02/10, para cumplir funciones como Directora Operativa de Logística Electoral, conforme la estructura aprobada mediante Decreto Nº 55/10.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 539/08,

**LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**
**Y DE HACIENDA**
**RESUELVEN**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente Iliana Elba Pisarro, DNI Nº 14.679.226, en la Dirección General Electoral, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/01/10 y el 31/01/10 por la suma de pesos cinco mil cuatrocientos ($5.400).
Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, de conformidad con los Artículos anteriores.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Electoral. Cumplido, archívese. **Montenegro - Grindetti**

# Disposiciones

## Ministerio de Hacienda

## DISPOSICIÓN Nº 77 - DGADMH/10

Buenos Aires, 4 de marzo de 2010.

**VISTO:** Diversas actuaciones, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 124/93 y sus modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Decreto mencionado precedentemente, se amplía la competencia asignada a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda facultándola para resolver cuestiones vinculadas a la situación del personal;
Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar el acto administrativo pertinente;
Que, según surge de los presentes actuados, diversos Profesionales del Sistema de Residencias del “Equipo de Salud”, han presentado sus renuncias a los cargos que les fueron asignados mediante el sistema de contratación;
Que, a tal efecto resulta necesario regularizar la situación planteada.
Por ello, de acuerdo a las facultades delegadas por el artículo 1º de la Resolución Nº 282-SUBRH/09,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**
**DISPONE**

Artículo 1º - Acéptanse las renuncias presentadas por diversos Profesionales del Sistema de Residencias del “Equipo de Salud”, cuyas contrataciones fueran dispuestas por distintas normas, tal como se indica en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal, ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Mezzamico**

**ANEXO**

# Ministerio de Justicia y Seguridad

## DISPOSICIÓN Nº 11 - DGALPM/10

Buenos Aires, 18 de Marzo de 2010.

**VISTO:** La Ley N° 2.095, su Decreto reglamentario N° 754/08 , el Expediente Nº 185.466/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la adquisición de cartuchos para impresoras laser con destino a la Policía Metropolitana;
Que obra Solicitud de Gasto debidamente valorizada con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al presente ejercicio;
Que por Disposición Nº 171-DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 2.229-MHGC/09, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones, en el ámbito de la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana;
Que por Decreto Nº 55/10 se eleva a rango de Dirección General a la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana;
Que mediante Disposición Nº 08-DGALPM/10, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Contratación Directa bajo el Régimen de Compra Menor Nº 2.068-SIGAF/2010 para el 15 de Marzo de 2010 a las 11 hrs;
Que mediante Disposición Nº 10-DGALPM/10 se dispuso la postergación del llamado, para el día 17 de marzo a las 12.00 hrs;
Que obran las invitaciones a cotizar y los correspondientes acuses de recepción, efectuadas a proveedores, conforme a lo establecido en el 2do.párrafo del artículo Nº 38 del Decreto 754/08;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº, 590/2010, se recibieron tres (3) ofertas por parte de TALLARD TECHNOLOGIES, INC. ARGENTINA, SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES S.A. y G & B S.R.L.;
Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios de donde surge que la firma TALLARD TECHNOLOGIES, INC. ARGENTINA (oferta 1), presenta la oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en todos y cada uno de los renglones;
Que se ha cumplido en un todo con las limitaciones impuestas por el inciso b) del artículo 38 de la Ley Nº 2.095, toda vez que la presente es la primera correspondiente al mes de marzo y del año 2010.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto Nº

754/08, reglamentario de la Ley Nº 2.095,

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL**
**DE LA POLICÍA DE LA POLICIA METROPOLITANA**
**DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa bajo el régimen de Compra Menor Nº 2.068-SIGAF/2010, realizada al amparo de lo establecido en el artículo Nº 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudícase a favor de TALLARD TECHNOLOGIES, IN. ARGENTINA, (oferta Nº 1), al amparo del artículo Nº 109 de la Ley 2.095, la adquisición de cartuchos para impresoras laser con destino a la Policía Metropolitana, por un importe de pesos cuarenta y dos mil treinta y seis con 77/00 ($42.036,77).
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado al Programa 57, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 2, correspondiente al ejercicio 2010.
Artículo 3º.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Aun**

# Ministerio de Salud

## DISPOSICIÓN N° 42 - HNBM/10

Buenos Aires, 11 de febrero 2010.

**Visto** la Carpeta Nº 30518/HNBM/10 y;

**Considerando:**

Que, por el presente actuado el Hospital Braulio A. Moyano tramita la Adquisición de Insumos para Farmacia, en el marco de los dispuesto por Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Nº 2095/GCBA/06; promulgada mediante Decreto Nº 1772/GCBA/06, B.O.C.B.A. Nº 2557/06, las prórrogas de entrada en vigencia Ley Nº 2273/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A. Nº 2604/07 y Ley Nº 2296/G.C.B.A./07, Decreto Nº 427/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A Nº 255/07 y el Decreto reglamentario Nº 754/G.C.B.A., B.O.C.B.A. Nº 2095/08;
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario a fojas 7/8.
Que, mediante Disposición N° 09-HNBM-10 del 15-01-2010, (fs 14) se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 32/10 para el día 25-01-2010, a las 10 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 92 de la Ley de Compras Nº 2095/G.C.B.A./06, B.O.C.B.A. Nº 2557/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/G.C.B.A./08, B.O.C.B.A. Nº 2658/07.

Que, se cursaron los pedidos de cotización mediante Telefonograma a las siguientes firmas: 1) Ekipos S.R.L, 2) Laboratorios Igaltex S.R.L, 3) GM Salud S.A, 4) Teknosan S.A, 5) Av. Distribuciones S.R.L, 6) Drogueria Comarsa S.A, 7) Drogueria Farmatec S.A, 8) Sol Medical S.R.L, 9) Storinng Insumos Medicos S.R.L, 10) Instruequipos S.A, 11) Tradens S.R.L, 12) Cirugía Argentina S.A.
Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 125/2010, (fs.255) Se Recibieron (7) Siete ofertas de las firmas: 1) Ekipos S.R.L, 2) Bymed S.R.L, 3) Quimica Cordoba S.A, 4) Drogueria Martorani S.A, 5) Rodolfo Eduardo Frizare S.A, 6) Pharma Express S.A, 7) Droguerìa Artigas S.A.
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios (fs 272/276) que ordena la reglamentación 31 Decreto Nº 754/G.C.B.A./08 y en base al cual se elabora el Acta de Preadjudicación Nº 138/10 (fs 280/281), por el cual resulta preadjudicada la firma: 1) Bymed S.R.L, 2) Droguerìa Artigas S.A. de acuerdo a lo normado por el Art. 108 y 109 Ley 2095/G.C.B.A./06 y Decreto reglamentario Nº 754/G.C.B.A./08.
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Nº 2095/G.C.B.A/06 y de acuerdo a las competencias establecidas en el Art. 3 del Decreto reglamentario Nº 754/G.C.B.A./08.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL BRAULIO A. MOYANO Y**
**LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA, EN SU CARÁCTER DE**
**UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**
**DISPONEN:**

Art. 1- Apruébese la LICITACIÓN PUBLICA N° 32/10 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31, concordante con el 1° párrafo del Art.32, de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Nº 2095/G.C.B.A./06 y su Decreto Reglamentario Nº 754/G.C.B.A./08 por Hospital Braulio A. Moyano y adjudicase la Adquisición de Insumos para Farmacia. 1) Bymed S.R.L, el Renglón: 3, por la suma de pesos: Un Mil Setecientos Ochenta.- ($ 1.780,00). Droguería Artigas S.A, los Renglones: 4, 5 y 7, por la suma de pesos: Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres.- ($ 4.443,00). POR LA SUMA DE PESOS: Seis Mil Doscientos Veintitrés.- ($ 6.223,00).
Art. 2º- Dicho gasto se imputara a la Partida Presupuestaria del Ejercicio en Vigencia.
Art. 3.- Autorízase al Hospital Braulio A. Moyano, a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra a fs 287/290.
Art.4.- Notifiquese en forma fehaciente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro del plazo establecido en el Art. 27 del Dto. 754/GCBA/08.
Art.5.- Publíquese por los medios establecidos según el Art. 50 del Dto. 754/GCBA/08.
Art.6.- Comuníquese, regístrese, para su conocimiento y demás efectos y Archívese.-
**Monchablon Espinoza - Gavechesky**

## DISPOSICIÓN N° 51 - HNBM/10

Buenos Aires, 22 de febrero 2010.

**Visto** la Carpeta Nº 30574/HNBM/10 y;

**Considerando:**

Que, por el presente actuado el Hospital Braulio A. Moyano tramita la Adquisición de Reactivos para Laboratorio, en el marco de los dispuesto por Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Nº 2095/GCBA/06; promulgada mediante Decreto Nº 1772/GCBA/06, B.O.C.B.A. Nº 2557/06, las prórrogas de entrada en vigencia Ley Nº 2273/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A. Nº 2604/07 y Ley Nº 2296/G.C.B.A./07, Decreto Nº 427/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A Nº 255/07 y el Decreto reglamentario Nº 754/G.C.B.A., B.O.C.B.A. Nº 2095/08;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario a fojas 7 y 144/145.

Que, mediante Disposición N° 14-HNBM-10 del 20-01-2010, (fs 13) se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 41/10 para el día 02-02-2010, a las 10 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 92 de la Ley de Compras Nº 2095/G.C.B.A./06, B.O.C.B.A. Nº 2557/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/G.C.B.A./08, B.O.C.B.A. Nº 2658/07.

Que, se cursaron los pedidos de cotización mediante Telefonograma a las siguientes firmas: 1) Insumos Coghland S.R.L., 2) Química Erovne S.A., 3) Ernesto Van Rossum y Cia S.R.L., 4) Cromoion S.R.L., 5) Biodiagnostico S.A., 6) Biomed Brokers S.R.L., 7) Droguería Artigas S.A., 8) Biosystems S.A., 9) Cúspide S.R.L.

Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 182/2010, (fs.112) Se Recibió (1) Una oferta de la firma: 1) Droguería Artigas S.A.

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios (fs 127/131) que ordena la reglamentación 31 Decreto Nº 754/G.C.B.A./08 y en base al cual se elabora el Acta de Preadjudicación Nº 179/10 (fs 132/133), por el cual resulta preadjudicada la firma: 1) Droguería Artigas S.A., de acuerdo a lo normado por el Art. 109 Ley 2095/G.C.B.A./06 y Decreto reglamentario Nº 754/G.C.B.A./08.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Nº 2095/G.C.B.A/06 y de acuerdo a las competencias establecidas en el Art. 3 del Decreto reglamentario Nº 754/G.C.B.A./08.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL BRAULIO A. MOYANO Y**
**LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA, EN SU CARÁCTER DE**
**UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**
**DISPONEN:**

Art. 1- Apruébese la LICITACIÓN PUBLICA N° 41/10 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31, concordante con el 1° párrafo del Art.32, de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Nº 2095/G.C.B.A./06 y su Decreto Reglamentario Nº 754/G.C.B.A./08 por Hospital Braulio A. Moyano y adjudicase la Adquisición de Reactivos para Laboratorio. 1) Droguería Artigas S.A., los renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, por la suma de pesos: Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Diez Ctvos.- ($ 44.651,10). POR LA SUMA DE PESOS: Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Diez Ctvos.- ($ 44.651,10).

Art. 2º- Dicho gasto se imputara a la Partida Presupuestaria del Ejercicio en Vigencia.

Art. 3.- Autorízase al Hospital Braulio A. Moyano, a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra a fs 140/143.

Art.4.- Notifiquese en forma fehaciente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro del plazo establecido en el Art. 27 del Dto. 754/GCBA/08.

Art.5.- Publíquese por los medios establecidos según el Art. 50 del Dto. 754/GCBA/08.

Art.6.- Comuníquese, regístrese, para su conocimiento y demás efectos y Archívese.-

**Monchablon Espinoza - Gavechesky**

# DISPOSICIÓN N° 53 - HNBM/10

Buenos Aires, 22 de febrero 2010.

**Visto** la Carpeta Nº 1.322.175/HNBM/09 y;

**Considerando:**

Que, por los presentes actuados el Hospital Braulio A. Moyano tramita la Adquisición de Ropa de Verano, en el marco de los dispuesto por Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Nº 2095/GCBA/06; promulgada mediante Decreto Nº 1772/GCBA/06, B.O.C.B.A. Nº 2557/06, las prórrogas de entrada en vigencia Ley Nº 2273/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A. Nº 2604/07 y Ley Nº 2296/G.C.B.A./07, Decreto Nº 427/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A Nº 255/07 y el Decreto reglamentario Nº 754/G.C.B.A., B.O.C.B.A. Nº 2095/08;
Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario a fojas 226/227.
Que, mediante Disposición N° 483-HNBM-09 del 11-11-09, (fs. 15) se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 2596/09 para el día 24-11-09, a las 10 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 92 de la Ley de Compras Nº 2095/G.C.B.A./06, B.O.C.B.A. Nº 2557/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/G.C.B.A./08, B.O.C.B.A. Nº 2658/07.
Que, se cursaron los pedidos de cotización mediante Telefonograma a las siguientes firmas: 1) Distribuidora del Sur, 2) Distribuidora Aviles, 3) Distribuidora La Colonia, 4) Artful S.A, 5) M.F. Uniformes S.R.L., 6) Quimbel S.A, 7) Squadra Diseños S.R.L, 8) Distribuidora Magnet S.A. Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 3015/09, (fs. 190/192) Se recibieron Siete (7) ofertas de las firmas: 1) Alicia Kanoore Edul, 2) Artful S.A, 3) Premier Plus S.R.L., 4) Juan Carlos Bechara, 5) Madox S.A., 6) Miguel Hector Oscar, 7) Fernando Gabriel Fariña.
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios (fs. 207/211) que ordena la reglamentación 31 Decreto Nº 754/G.C.B.A./08 y en base al cual se elabora el Acta de Preadjudicación Nº 3156/09 (fs 219/220), por el cual resulta preadjudicataria las firmas:1) Juan Carlos Bechara, 2) Alicia Kanoore Edul, de acuerdo a lo normado por el Art. 108, Ley 2095/G.C.B.A./06 y Decreto reglamentario Nº 754/G.C.B.A./08.
Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Nº 2095/G.C.B.A/06 y de acuerdo a las competencias establecidas en el Art. 3 del Decreto reglamentario Nº 754/G.C.B.A./08.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL BRAULIO A. MOYANO Y**
**LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA, EN SU CARÁCTER DE UNIDAD**
**OPERATIVA DE ADQUISICIONES**
**DISPONEN:**

Art. 1- Apruébese la LICITACIÓN PUBLICA N° 2596/09 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31, concordante con el 1° párrafo del Art.32, de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Nº 2095/G.C.B.A./06 y su Decreto Reglamentario Nº 754/G.C.B.A./08 por Hospital Braulio A. Moyano y adjudicase la

Adquisición de Ropa de Verano, solicitado por Deposito General a la firma: 1) Juan Carlos Bechara, el renglón: 1, por la suma de pesos: Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta. ($ 49.560,00). Alicia Kanoore Edul, los renglones: 2 y 3, por la suma de pesos: Setenta y Nueve Mil Seiscientos. ($ 79.600,00). POR LA SUMA DE PESOS: Ciento Veintinueve Mil Ciento Sesenta. ($ 129.160,00).
Art. 2º- Dicho gasto se imputara a la Partida Presupuestaria del Ejercicio en Vigencia.
Art. 3.- Autorízase al Hospital Braulio A. Moyano, a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra a fs 233/236.
Art.4.- Notifiquese en forma fehaciente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro del plazo establecido en el Art. 27 del Dto. 754/GCBA/08.
Art.5.- Publíquese por los medios establecidos según el Art. 50 del Dto. 754/GCBA/08.
Art.6.- Comuníquese, regístrese, para su conocimiento y demás efectos y Archívese.-
**Monchablon Espinoza - Gavechesky**

## DISPOSICIÓN Nº 188 - DGADC/10

Buenos Aires, 10 de marzo de 2010.

**VISTO:** La Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08, la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97, la Disposición Nº 752/DGADC/2009, y el Expediente Nº 1.565.173/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio, interpuesto por la empresa FEDIMED S.A., contra la Disposición N° 752/DGADC/2009, recaída en el Expediente Nº 30.573/2009 por el cual tramitó la Licitación Pública Nº 1213/SIGAF/2009 l amada para la Provisión de Insumos Médicos con destino a la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, al amparo de lo establecido en los Artículos 31 y primera parte del 32 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08;
Que por la citada Disposición, dictada con fecha 15 de Diciembre de 2009, se aprobó la referida Licitación Pública, y previa desestimación de la impugnación presentada por la ahora recurrente contra el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, se adjudicó, entre otros, a la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A. el Renglón N° 22, objeto del Recurso que tramita por las presentes actuaciones;
Que la firma FEDIMED S.A. se notificó del citado acto administrativo de adjudicación con fecha 22 de Diciembre de 2009;
Que, dentro del plazo establecido por el Artículo 103 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la empresa citada en el considerando precedente, interpuso, mediante Carta Documento, Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio contra la Disposición N° 752/DGADC/2009, cuyos fundamentos fueron ampliados mediante nueva presentación de fecha 04 de Enero de 2010;
Que, reiterando los argumentos invocados en su impugnación a la preadjudicación, la recurrente alega como agravio, en sustento del recurso interpuesto, que la adjudicación del Renglón 22 a la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A. violó el principio de igualdad por alterar las condiciones de la Licitación, toda vez que no se ajusta al Pliego aplicable, como así también por cuanto falsea el origen del producto;
Que, por otra parte, invoca la recurrente, en cuanto a la aplicación del artículo 6.14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que, se efectuó un cambio de objeto y que

se ocasionó un perjuicio al erario público, en tanto sólo operaría la alternativa en el supuesto que ninguna de las ofertas se ajustara a pliego, violándose así también el principio de igualdad, debiéndose adjudicar el renglón en cuestión a su firma;
Que en tal sentido, la firma FEDIMED S.A., solicita que se anule el acto administrativo recurrido por encontrarse, al igual que los actos del procedimiento, viciados de nulidad y, por contrario imperio, se le adjudique el Renglón N° 22, alegando ser su oferta ajustada al pliego y poseer el precio mas conveniente;
Que el Recurso presentado, resulta formalmente admisible por haber sido interpuesto en término, por quien se encuentra legitimado en su carácter de oferente con personería del firmante acreditada y de acuerdo a los recaudos exigidos por la normativa vigente;
Que, en cuanto al fondo de la cuestión a resolver cabe destacar que la recurrente invocó idénticos fundamentos técnicos a los expuestos en la impugnación a la preadjudicación, sobre los cuales ya se expidió esta Orgánica, en forma concordante con la opinión vertida por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Dictamen PG N° 74720/2009- sin que aportara argumento alguno que amerite modificar el decisorio recurrido;
Que ante la exégesis mencionada en relación con el artículo 6.14 del Pliego de Bases y Condiciones omite considerar la oferente FEDIMED S.A. que su oferta fue desestimada por precio excesivo por superar en un noventa y seis por ciento (96%) al precio de referencia;
Que, en tal sentido, admitir su oferta importaría la violación al principio de legalidad por cuanto, en virtud de lo establecido en el artículo 84 de la Ley Nº 2095 “En ninguna contratación que exista precio de referencia podrá abonarse un precio unitario que lo supere en más de un cinco por ciento (5%)“;
Que, en ese orden de ideas, no se conciben las razones en que la firma recurrente sustenta el perjuicio al erario público que imputa a la Administración;
Que, los mismos argumentos de la propia FEDIMED S.A. avalan los términos de la decisión recurrida, en cuanto la adjudicación impugnada se basó en las previsiones del Pliego dado que, en los dictámenes de las áreas competentes, se hal an suficientemente justificados los motivos por los cuales se consideró que la oferta de la empresa adjudicataria del renglón 22 se ajustó al Pliego aprobado;
Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario Nº 754/2008 y el Artículo 103 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97,

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE**
**DISPONE:**

Artículo 1º.- Desestímase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa FEDIMED S.A., contra la Disposición N° 752/DGADC/2009, recaída en el Expediente Nº 30.573/2009 por el cual tramitó la Licitación Pública Nº 1213/SIGAF/2009 para la Provisión de Insumos Médicos con destino a la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, al amparo de lo establecido en los Artículos 31 y 32 primera parte de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese, notifíquese al interesado haciéndole saber que podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso, de conformidad con el Artículo 107 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97, y oportunamente, elévense los actuados al Superior, para la tramitación del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio. **Filippo**

# Ente de Turismo

## DISPOSICIÓN Nº 76 - DGTALET/09

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2009.

**VISTO:** la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772//06, su DecretoReglamentario Nº 754/08, y el Expediente Nº 1.380.926/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado actuado tramita la Licitación Pública Nº 2.931-SIGAF-2009, para la adquisición de un Servicio de Mantenimiento Integral de Equipos de Aire Acondicionado, según especificaciones técnicas, con destino al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus dependencias, por un monto total aproximado de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ($ 46.800,00.-), al amparo del artículo 31º concordante con el 1° párrafo del artículo 32º de la Ley Nº 2.095, promulgada por el Decreto Nº 1.772/06;
Que obra Solicitud de Gastos Nº 41.874/SIGAF/2009, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ($ 46.800,00.-), con cargo al ejercicio 2010, conforme se encuentra previsto en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2009, Decreto Nº 50/09, de acuerdo a la normativa vigente;
Que la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 31º concordante con el 1° párrafo del artículo 32º de la Ley Nº 2.095, promulgada por el Decreto Nº 1.772/06, y forma parte del plan anual de Compras y Contrataciones aprobado mediante Resolución 20-ENTUR-2009;
Que por Disposición Nº 171-DGCYC-2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85º de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 70-ENTUR-08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con dependencia de esta Dirección General, quien ha procedido a confeccionar el Pliego de Condiciones Particulares, conforme lo establecido por el Artículo 86º de la Ley Nº 2.095, con los requisitos contemplados por el Artículo 86º del Anexo I del Decreto Nº 754/08, cuya aprobación se propicia para el presente trámite licitatorio.
Por ello, y en uso de las competencias delegadas por el Artículo 13º del Anexo I del Decreto Nº 754/08,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares que regirá la Licitación Pública Nº 2.931-SIGAF-2009, para la la adquisición de un Servicio de Mantenimiento Integral de Equipos de Aire Acondicionado, con destino al Ente de Turismo de esta

Ciudad, que como anexo forma en un todo parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 2.931-SIGAF-2009, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el 1° párrafo del Artículo 32º de la Ley Nº 2.095, promulgada por el Decreto Nº 1.772/06, por un monto estimado de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ($ 46.800,00.-) para la adquisición de un Servicio de Mantenimiento Integral de Equipos de Aire Acondicionado según especificaciones particulares y técnicas.
Artículo 3º.- Fíjase que la apertura de ofertas se realizará el día 18 de diciembre de,2009, a las 14:00 hs., en Balcarce Nº 360, 1er piso, sede de la Unidad Operativa de,Adquisiciones del Ente de Turismo.,
Artículo 4º.- Conforme el procedimiento previsto en el Artículo 93º del Anexo I del Decreto Nº 754/08, remítanse las invitaciones y comunicaciones correspondientes, dejándose constancia que el Pliego de Bases y Condiciones resulta de carácter gratuito. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la Mesa de Entradas del ENTUR, Balcarce Nº 360, Piso 2do, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 18:00 hs., pudiendo presentar ofertas hasta el día 18 de diciembre de 2009, a las 13:30 en el mismo lugar.
Artículo 5º.- El gasto que involucre la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2010, y conforme los términos del Decreto Nº 50/GCBA/09.
Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de DOS (2) días, en el Portal de Internet: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/backoffice/ y en la Cartelera Oficial de esta Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de CINCO (5) días. Comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto por la aplicación de lo normado en el Decreto Nº 50/09 y para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Porto**

**ANEXO**

# Fe de Erratas

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

En la edición del Boletín Oficial N° 3381 del día 16 de Marzo de 2010, en la Resolución N° 858-DGR/10, donde dice:
“Artículo 1°.-Establécese la obligatoriedad de la utilización de la “Clave Ciudad“ (AGIP) para todos los contribuyentes y/o responsables que deben empadronarse para poder gozar de la exención del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme lo establecido por el artículo 141 del Código Fiscal (t. o. 2008) y sus Leyes modificatorias por realizar las actividades previstas en los incisos 21, 25, 26 y 28 de dicho artículo.
Artículo 2°.-La presente Resolución rige a partir del 01 de Febrero de 2010.“, **debe decir:**

“Artículo 1°.-Establécese la obligatoriedad de la utilización de la “Clave Ciudad“ (AGIP) para todos los contribuyentes y/o responsables que deban empadronarse para poder gozar de la exención del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo establecido por el artículo 141 del Código Fiscal (t. o. 2008) y sus Leyes modificatorias, por realizar las actividades previstas en los incisos 20, 23, 24 y 26 de dicho artículo.
Artículo 2°.-La presente Resolución rige a partir del 1° de Marzo de 2010.-“

# Organos de Control

## Resoluciones

## Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### RESOLUCIÓN Nº 21 - ERSP/10

Buenos Aires, 26 de febrero de 2010.

**VISTO:** el Artículo 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 84/EURSPCABA/2003, el Acta de Directorio Nº 354 del 27 de agosto de 2009, el Expediente Nº 3205/EURSPCABA/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 138 de la Constitución de la Ciudad creó al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, mediante la Ley Nº 210 se reglamentó su constitución estableciendo en el Artículo 11, incisos. c) y d), que son funciones de su Directorio determinar la estructura orgánica del Ente, contratar personal y también proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;
Que el Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos a través del Acta Nº 354 del año 2009 dispuso que la agente SISARO, Andrea DNI: 34.304.730 pase a prestar servicios en la Comisión de Protección y Uso del Espacio Publico de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 1º de septiembre hasta el 10 de diciembre de 2009;
Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese el pase en colaboración para servicios en la Comisión de Protección y Uso del Espacio Publico de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 1º de septiembre hasta el 10 de diciembre de 2009 de la agente SISARO, Andrea (DNI: 34.304.730).
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Control. Cumplido, archívese. **Ferrali - Amado - Michielotto - García - Rozenberg**

## RESOLUCIÓN Nº 22 - ERSP/10

Buenos Aires, 26 de febrero de 2010.

**VISTO:** el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, el Acta del Directorio Nº 359 del 1 de octubre de 2009, el Expediente Nº 3206/EURSPCABA/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad establece que el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es autárquico, con personería jurídica, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, la Ley Nº 210 -reglamentaria de su creación- ratifica la facultad que tiene el Ente para administrarse a sí mismo conforme las pautas normativas expresadas en su texto;
Que, el Art. 11 inc. d) de la mencionada ley confiere al Directorio la facultad de contratar personal;
Que, conforme surge del Acta de Directorio Nº 359 se resolvió la contratación de personas, bajo la modalidad de locación de servicio, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009;
Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébese la contratación de las personas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución bajo la modalidad de locación de servicios por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009 con los honorarios que en cada caso se especifica.
Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Gerencia de Administración. Cumplido, archívese. **Ferrali - Amado - Michielotto - García - Rozenberg**

**ANEXO**

# RESOLUCIÓN Nº 23 - ERSP/10

Buenos Aires, 26 de febrero de 2010.

**VISTO:** el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 84 del 2 de diciembre de 2003, las Actas de Directorio Nº 279 del 3 de mayo de 2007, Nº 284 del 13 de junio de 2007 y Nº 285 del 28 de junio de 2007 y Nº 359 del 1 de octubre de 2009, el Expediente Nº 3207/EURSPCABA/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad creó al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, mediante la Ley Nº 210 se reglamentó su constitución estableciendo el Art. 11 incs. c) y d) que son funciones de su Directorio determinar la estructura orgánica del Ente, contratar personal y también proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;
Que, la Resolución Nº 84/EURSPCABA/2003 que aprueba el Estatuto del Personal, vigente a partir del 1º de diciembre de 2003, rige las relaciones laborales del personal del Organismo, prevé la conformación de una planta no permanente y establece las condiciones laborales de la misma;
Que, a través del Acta Nº 279 el Directorio creo la Planta de Gabinete, y cuyas relaciones laborales se rigen por lo dispuesto en el Art. 76 del Estatuto de Personal, y demás condiciones establecidas en el Título III del referido Estatuto;
Que, por conducto del Acta N° 359 aprobó las novedades de la Planta de Gabinete correspondientes al mes de octubre de 2009;
Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Articulo 1°.- Aprobar las designaciones de Planta de Gabinete que como Anexo forma parte de la presente Resolución, a partir del 1º de octubre de 2009.
Articulo 2°.- Aprobar la modificación en la remuneración de la Sra. Faturos Libertad (DNI: 06.416.098) Nivel B por la suma de $4.500 (pesos cuatro mil quinientos) a partir del 1º de octubre de 2009,
Articulo 3°.- Efectúense las imputaciones presupuestarias correspondientes.
Articulo 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Gerencia de Administración. Cumplido, archívese. **Ferrali - Amado - Michielotto - García - Rozenberg**

**ANEXO**

# RESOLUCIÓN Nº 24 - ERSP/10

Buenos Aires, 8 de marzo de 2010.

**VISTO:** el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nacional Nº 24240, la Ley Nº 210, la Ley Nº 757, los Decretos Nº 1162/02, Nº 2356/03, Nº 1721/04, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución Nº 28 del 4 de octubre de 2001 y su modificatoria aprobada por Resolución Nº 51 del 12 de diciembre de 2002, las Actas de Directorio Nº 330 del 5 de marzo de 2009 y Nº 374 del 13 de enero de 2010, el Expediente Nº 1562/EURSPCABA/2007, y

**CONSIDERANDO**:

Que, conforme lo normado por el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los servicios públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;
Que, conforme lo establece el inc. e) del Art. 2º de la Ley Nº 210, se entiende como servicio público a los efectos de la aplicación de la misma, la Conservación y Mantenimiento Vial por Peaje;
Que, conforme el Art. 3º inc. j) e inc. k) de la Ley Nº 210 el Ente tiene como función, entre otras y respecto de los servicios enumerados en el Art. 2º de la misma ley “recibir y tramitar las quejas y reclamos que efectúen los usuarios en sede administrativa tendientes a resolver el conflicto planteado con el prestador (...) y ejercer la jurisdicción administrativa respectivamente...”;
Que, el Artículo 20 de la Ley Nº 210 expresa que toda controversia que se suscite entre los sujetos de los distintos servicios regulados, así como con todo tipo de terceros interesados, ya sean personas físicas o jurídicas, con motivo de la prestación del servicio, debe ser sometida en forma previa al conocimiento y consideración del Ente a cuyo efecto dicta las normas reglamentarias pertinentes;
Que, es facultativo para los usuarios el sometimiento a la jurisdicción previa del Ente;
Que, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1162/2002 en su Art. 1º se otorga a Autopistas Urbanas SA el carácter de concesionaria de la explotación, mantenimiento y administración de la red de Autopistas 25 de Mayo, Perito Moreno, Occidental y 9 de Julio Tramo Sur, a la que se incorpora la Autopista Gral. Dellepiane por el plazo de 5 años contados a partir del 1º de mayo de 2002;
Que, por su parte, el Decreto Nº 1721/2004 expresa en su Art. 4º que la concesión se integra por las autopistas 25 de Mayo, Perito Moreno, Presidente Héctor J. Cámpora, 9 de Julio Tramo Sur, Tte. Gral. Luís J. Dellepiane, Av. 9 de Julio, Av. Rafael Obligado, Av. Castillo, Av. Güiraldes, Av. Gendarmería Nacional y Av. Antártida Argentina, así como por las vías de la red vial que oportunamente se incorporen;
Que, el Sr. Sánchez, Rafael inició un reclamo ante este Organismo, contra Autopistas Urbanas SA, con motivo de los daños sufridos en el vehículo conducido por él y de su propiedad el día 13 de febrero de 2007;
Que, con la copia fiel del título del automotor adjuntado a fs. 10 vuelta, queda acreditada la titularidad del rodado Renault Clío , Dominio GAV 200;
Que, a fs. 17 consta agregado el Informe Nº 1532/ATyTyC/07 del Área Técnica;
Que, a fs. 24 se ordena la apertura del procedimiento de reclamos y sumarios según el Reglamento de Controversias y Sanciones;

Que, a fs. 33 consta cédula de notificación a Autopistas Urbanas SA notificándole del inicio del reclamo, del sumario y la citación de la audiencia de conciliación fijada para el 10 de octubre de 2008;
Que, a fs. 34 consta el Acta de la audiencia de conciliación, convocada a fs. 25;
Que, a fs 35/38 Autopistas Urbanas SA presenta descargo;
Que, a fs. 67 y con fecha 04 de mayo de 2009 consta el Acta de audiencia de conciliación, en la que se arriba a un acuerdo por el que Autopistas Urbanas SA ofrece a modo conciliatorio, sin reconocer hechos ni derechos, la suma de pesos novecientos con catorce centavos ($900,14), lo que es aceptado por el reclamante;
Que, a fs. 70 obra la constancia del recibo de pago de la suma abonada, acreditándose así el cumplimiento del acuerdo arribado en la audiencia de conciliación, con la conformidad del Sr. Sánchez, Rafael.
Que, la Asesoría Legal ha tomado intervención de su competencia.
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Homologar el acuerdo conciliatorio entre el Sr. Rafael Sánchez (DNI 93.800.924) y Autopistas Urbanas SA, por el monto de pesos novecientos con catorce centavos ($900,14).
Artículo 2º.- Notifíquese al Sr. Sánchez, Rafael y a Autopistas Urbanas SA.
Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias de Control, de Usuarios, de Proyectos y de Administración. Cumplido, archívese. **Ferrali - Amado - Michielotto - Garcia - Rozenberg**

## RESOLUCIÓN Nº 25 - ERSP/10

Buenos Aires, 8 de marzo de 2010.

**VISTO:** lo normado por el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 210, el Pliego de Bases y Condiciones para el servicio de Higiene Urbana Licitación 6/2003, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta de Directorio Nº 373 del 5 de enero de 2010, el Expediente Nº 689/EURSPCABA/2007 , y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce el control, seguimiento y resguardo de la calidad de los Servicios Públicos cuya prestación o fiscalización se realice por la administración central o por terceros para la defensa y protección de los derechos de sus usuarios y consumidores, de la competencia y del medio ambiente, velando por la observancia de las leyes que se dicten al respecto;
Que, de acuerdo al Art. 2º inc. c) de la Ley Nº 210 de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, entre los servicios bajo su control se encuentra la Higiene Urbana;
Que, el Art. 3º incs. b), e), j), k) y l) de la Ley Nº 210, establece como funciones de este Ente, entre otras, controlar las actividades de los prestadores de servicios públicos en todos los aspectos prescriptos por la normativa aplicable respecto a la seguridad, higiene, calidad, continuidad, regularidad, igualdad y generalidad de los servicios; controlar el cumplimiento de los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones; recibir y tramitar las quejas y reclamos de los usuarios en sede administrativa tendientes a resolver el conflicto planteado con el prestador; ejercer la jurisdicción administrativa; reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales de los respectivos servicios, de conformidad con los regímenes sancionatorios vigentes, y aplicar las mismas respetando el debido proceso;
Que, la Dirección General de Limpieza a través de su Nota Nº 2013/DGLIM/09, expresó que "…no puede bajo ningún concepto dejar de cumplir con la orden de descuento establecida, a excepción que se le instruya una orden por parte del Ente o en sede judicial…";
Que, a su vez la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expresó en el Dictamen Nº 070470, que "…ante la falta de pago voluntario solo puede el Ente promover y llevar adelante las acciones judiciales pertinentes coordinando con la Procuración General, de conformidad con la facultad acordada en el Artículo 3º, inciso q) de la Ley Nº 210…". Continuando en el párrafo décimo, del punto II, Análisis, en cuanto a que los Art. 60 y 61 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/2003 que regula las relaciones entre el Gobierno de la Ciudad y los prestadores del servicio público involucrado, solo admiten el descuento de la facturación mensual de las faltas graves y leves resultantes del incumplimiento de las pautas contractuales y de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo. En los siguientes párrafos de este punto "Análisis", el Procurador General, expresa "Ello revela que las multas de las que resultan pasibles los prestadores del servicio público responden a dos órdenes distintos, el legal a cargo del Ente y el contractual, responsabilidad de la Dirección General de Limpieza, sujetos a sus propios procedimientos y mecanismos ejecutorios, existiendo una previsión expresa en el Art. 61 "in fine" del pliego…". Concluye, el citado funcionario que "…resulta improcedente descontar de la facturación mensual de las prestadoras del servicio público concesionado mediante Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/2003 multas que no resulten de los procedimientos contractualmente establecidos en el marco de la misma";
Que, la Sala II de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, al resolver en el Expte. "Ecohábitat SA c/ EURSPCABA s/Impugnación de actos administrativos", Nº 7639/00, resolvió, reconociendo la facultad sancionatoria del Ente, confirmando la validez del acto administrativo emitido por el mismo, en el cual se disponía el descuento del 0,01% de la facturación mensual correspondiente al servicio especifico, el cual multiplicado por cada punto de multa dispuesto como sanción, da el monto en pesos a descontar de la facturación mensual a abonar por el Gobierno de la Ciudad a la empresa concesionaria sancionada;
Que, las Actas confeccionadas en el mes de marzo de 2007 por los agentes fiscalizadores que obran a fs. 15 y 20 de estas actuaciones, dan cuenta de hechos que a ese momento podían constituir presuntas infracciones a lo dispuesto en el Pliego Licitatorio que rige este servicio público;
Que, la Gerencia de Control, a fs. 26/27 en su informe inicial considera que los hechos denunciados podrían constituir una presunta infracción a los deberes de la concesionaria según el Pliego Licitatorio, por lo cual recomienda el inicio del correspondiente sumario;
Que, como consecuencia de lo antes mencionado, la ex Gerencia General a fs. 32

dispuso la apertura del sumario, por lo cual se notificó a la empresa prestadora del servicio de la presunta infracción por ella cometida, efectuando la misma su descargo y ofrecimiento de prueba en relación a los hechos que se le imputaron;
Que, la Gerencia de Control, a fs. 60/61 luego de lo actuado, considera que la concesionaria no ha incumplido con lo previsto en el Anexo IX y el Art. 59.26 del Pliego, dado que no se cumplieron los plazos entre la planilla de fs. 23 y las Actas de fs. 15 y 20, debiendo existir más de 24 horas entre ambas actuaciones. Todas son del 2.3.07 ;
Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestimar la aplicación de sanción a la concesionaria Ecohabitat SAEmepa SA UTE “Níttida” .
Artículo 2º.- Notifíquese a la empresa Ecohábitat SA-EMEPA SA UTE “Nítida y a la Dirección General de Limpieza, dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese, a las Gerencias de Control, de Usuarios, de Proyectos y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Ferrali - Amado - Michielotto - Garcia - Rozenberg**

## RESOLUCIÓN Nº 26 - ERSP/10

Buenos Aires, 8 de marzo de 2010.

**VISTO:** el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, el Pliego de Bases y Condiciones para el Servicio de Higiene Urbana Licitación Nº 6/2003, el Reglamento de Procedimientos de Controversias y Sanciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución del Directorio Nº 28 del 4 de octubre de 2001 y su modificatoria Nº 51 del 12 de diciembre de 2002, el Acta de Directorio Nº 373 del 5 de enero de 2010, el Expediente Nº 605/EURSPCABA/2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia del trámite del sumario en el Expediente Nº 605/EURSPCABA/06, el Directorio del Organismo ha dictado la Resolución Nº 17/EURSPCABA/09 imponiendo a la empresa Cliba Ingeniería Ambiental SA, concesionaria al momento de constatarse los incumplimientos del servicio de Higiene Urbana en la denominada “zona 1”, una sanción de 5 puntos calculados sobre la facturación del mes de mayo de 2006 por incumplimiento en el barrido y limpieza de calles;
Que, posteriormente, la Dirección General de Limpieza, dependiente del Ministerio de

Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendió a través de la Nota Nº 2013 - DGLIM - 2009, que “no puede bajo ningún concepto dejar de cumplir con la orden de descuento establecida, a excepción que se le instruya una orden por parte del Ente o en sede judicial”, sin embargo, argumentando que tales descuentos pueden afectar el normal desenvolvimiento del servicio público en cuestión, ordenó la “mera suspensión de los descuentos interpuestos...”;

Que, luego, la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, señaló a través de su Dictamen Nº 070470, que “...ante la falta de pago voluntario sólo puede el Ente promover y llevar adelante las acciones judiciales pertinentes coordinando con la Procuración General, de conformidad con la facultad acordada en el Artículo 3º, inciso q) de la Ley Nº 210”. Continuando con el párrafo décimo, del punto II del Análisis, en cuanto a los Arts. 60 y 61 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/2003 que regula las relaciones entre el Gobierno de la Ciudad y los prestadores del servicio público involucrado, sólo admiten el descuento de la facturación mensual de las faltas graves y leves resultantes del incumplimiento de las pautas contractuales y de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo;

Que, en los siguientes párrafos de este punto del Análisis, el Procurador General expresa “Ello revela que las multas de las que resultan pasibles los prestadores del servicio público responden a dos órdenes distintos, el legal a cargo del Ente y el contractual, responsabilidad de la Dirección General de Limpieza, sujetos a sus propios procedimientos y mecanismos ejecutorios, existiendo una previsión expresa en el Art. 61 “in fine” del Pliego…”. Concluye el citado funcionario que “...resulta improcedente descontar de la facturación mensual de las prestadoras del servicio público concesionado mediante la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/2003 multas que no resulten de los procedimientos contractualmente establecidos en el marco de la misma”;

Que, así las cosas, la Dirección General de Limpieza dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resolvió, basándose en el mencionado Dictamen de la Procuración General de la Ciudad, no cumplir con la Resolución Nº 17/EURSPCABA/09, es decir, no procedió a descontar del pago mensual por la prestación de los servicios contratados a Cliba Ingeniería Ambiental SA, el monto resultante de la sanción impuesta;

Que, a fs. 71, el Área Técnica informó que dicho importe alcanza la suma de pesos mil novecientos setenta y ocho con 07/100 ($1.978,07);

Que, en consecuencia, no habiéndose descontado el importe resultante de la multa por la circunstancia antes descripta, y en la Resolución Nº 17/EURSPCABA/09 no se intimó a la sumariada a depositar dicha suma, ante esta circunstancia, corresponde intimar a la prestadora a depositar la suma resultante en la cuenta del Organismo, debiendo acreditar el pago en el Expediente en el plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ejecución de la misma;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**El DIRECTORIO DEL ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE**

Artículo 1º.- Intimar a la empresa Cliba Ingeniería Ambiental SA a depositar la suma de pesos mil novecientos setenta y ocho con 07/100 ($1.978,07) en la Cuenta Corriente del Organismo, Nº 28.060/06 de la Sucursal Centro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, debiendo acreditar el pago en el Expediente en el plazo de treinta (30) días, bajo

apercibimiento de ejecución de la misma.
Artículo 2º.- Notifíquese a la empresa Cliba Ingeniería Ambiental SA.
Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Gerencias de Control, de Usuarios, de Proyectos, de Administración y a la Asesoría Legal. Cumplido, archívese. **Ferrali - Amado - Michielotto - Garcia - Rozenberg**

# Comunicados y Avisos

## Ministerio de Hacienda

**MINISTERIO DE HACIENDA**

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

**Solicitud de personal - Nota Nº 190160-DGTES/10**

La Dirección General de Tesorería dependiente del Ministerio de Hacienda, solicita personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para desempeñarse como: Secretaria/o del Director General y Director General Adjunto de Tesorería.
**Perfil requerido:** buena predisposición laboral y flexibilidad horaria.
**Tareas a desempeñar:**
* Tareas de secretaria privada.
* Tareas Administrativas.
* Tareas relacionadas con Pagos.
**Requisitos:**
* Los interesados deberán contar con experiencia en el área de referencia.
* Se deberá contar con la correspondiente autorización del Director del Área en la cual presta servicios.
* Ser personal contratado en los términos de los Decretos Nº 948-GCBA/05 y Resolución N°959-GCBA/07.
* Sexo: Indistinto.
* Edad: 21 a 40 años.
* Horario: 13 a 20 hs.
* Estudios: secundario completo. Estudios terciarios o universitarios en curso no excluyente.
* Excelente manejo de PC.
*Manejo de SIGAF y SADE.
**Vacantes:** Una (1).

Los interesados deberán enviar Currículo Vital vía mail a secretariadgt@buenosaires.gob.ar consignando en asunto Ref. solicitud de personal.

**Pablo Laskowski**
Director General

CA 56
Inicia: 8-3-2010 Vence: 8-4-2010

# Ministerio de Educación

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

COORDINACIÓN DE JUNTAS DE CLASIFICACIÓN DOCENTE Y DISCIPLINA

**DOCENTES**

EL Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con la Ordenanza Nº 40.593 y su Reglamentación, comunica que la Junta de Clasificación Técnica Zona IV, procederá a exhibir Listado Provisorio de Interinatos y Suplencias (Inscripción Año 2008), en los lugares y horarios que a continuación se detallan:
**Fechas de exhibición:** del 15 al 19 de marzo de 2010.
**Horario:** 10 a 16 horas.
**Lugar:** Escuela Técnica N° 11, DE N° 6, Cochabamba 2860.
**Presentación de reclamos por antecedentes:** días 22, 23 y 25 de marzo de 2010, en Sede Junta Técnica Zona V, Av. Jujuy 467, 1° piso, de 10 a 16 horas.
**Presentación reclamos por antigüedad:** en la D.G.P.D. y N.D., Paseo Colón 255, 1º piso, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs., los mismos días establecidos para la exhibición.

**Marta Bianchi**
Coordinadora

CA 65
Inicia: 15-3-2010 Vence: 22-3-2010

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN LEGAL E INSTITUCIONAL

**Pedido de Búsqueda**

Se solicita a los Señores/as Jefes/as de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo que realicen la búsqueda de la siguiente actuación: **Registro Nº 530.448-DGCFYC/05**
Vencido el plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente edicto sin que se hubiera presentado, se lo tendrá por notificado.

**Diego S. Marias**
Director General

CA 66
Inicia: 18-3-2010 Vence: 25-3-2010

# Ministerio de Cultura

**MINISTERIO DE CULTURA**

PLANETARIO GALILEO GALILEI

**Solicitud de personal - Nota N° 224.413- DPCBA/10**

La Dirección del Planetario “Galileo Galilei“, dependiente del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires solicita personal de planta permanente y Decretos N° 948/959 con las siguientes características:
· 2 (dos) empleados área contable con conocimientos licitaciones lunes a viernes 9 a 16.
· 2 (dos) empleados área persona con conocimientos SIGAF lunes a viernes 9 a 16.
· 2 (dos) empleados de mantenimiento lunes a viernes 9 a 16.
· 2 (dos) empleados de mantenimiento - sábados, domingos y feriados.
· 6 (seis) personal de limpieza lunes a viernes 9 a 16.
· 4 (cuatro) personal de limpieza sábados, domingos y feriados.
· 2 (dos) cajeros lunes a viernes 9 a 16.
· 2 (dos) cajeros sábados, domingos y feriados.
· 2 (dos) personal de atención al público lunes a viernes 9 a 16.
· 2 (dos) personal de atención al público sábados, domingos y feriados.
· 2 (dos) personal de control de sala lunes a viernes 9 a 16.
· 2 (dos) personal de control de sala sábados, domingos y feriados.
· 2 (dos) técnicos electrónicos.
· 2 (dos) operadores de sonido.
Solicitar entrevista en el Departamento Administrativo de este Organismo Fuera de Nivel, en forma personal o telefónica dentro del horario de 10 a 15, de lunes a viernes.
**Sede:** Av. Sarmiento y Av. Belisario Roldán.
**Teléfonos:** 4771-9393/6629

**Lucía Sendón de Valery**
Directora

CA 64
Inicia: 15-3-2010 Vence: 22-3-2010

# Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Registro N° 1.795-MGEYA/07**

Intímase a **ALIVERTI BLANCA MERCEDES Y/O SR PROPIETARIO** titular del inmueble sito en AV. ALMAFUERTE Nº 119, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética“, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de

los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**
Director General

CA 70
Inicia: 22-3-2010 Vence: 29-3-2010

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Registro N° 96-CGPC10/09**

Intimase **CENTENARO DINO GUIDO DOMINGO Y/O SR PROPIETARIO** titular del inmueble sito en la Calle SAN BLAS Nº 4432, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: “Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética“, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**
Director General.

CA 69
Inicia: 22-3-2010 Vence: 29-3-2010

# Licitaciones

## Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

**LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Servicio integral de limpieza y mantenimiento diario - Expediente Nº 35.648-SA/2009**

**Objeto:** servicio integral de limpieza y mantenimiento diario, Licitación Pública Nº 029/09, cuya apertura se realizará el día 7/4/2010, a las 10 hs.
Servicio de Limpieza Integral y/o Mantenimiento Diario en el Edificio sito en Perú 130/160.
Servicio de Limpieza Integral y/o Mantenimiento Diario en el Edificio sito en Perú 139 pisos 1º y 2º.
Servicio de Limpieza Integral y /o Mantenimiento Diario en el Edificio sito en Perú 143 piso 9º.

Servicio de Limpieza Integral y/o Mantenimiento Diario en el Edificio sito en Avda. de Mayo 676 pisos 3º y 4º.
Servicio de Limpieza para eventos especiales a realizarse de lunes a viernes los días sábados, hasta las 13 horas.
Servicio de Limpieza para eventos especiales a realizarse y los días sábados después de las 13 horas, domingos y/o feriados.
**Autorizante:** Resolución Nº 0146-SA-2010
**Repartición destinataria:** Dirección General de Compras y Contrataciones.
**Valor del pliego:** $ 10.000,00 (pesos diez mil).
**Adquisición de pliego:** Dirección General de Compras y Contrataciones, Perú 130/160, entrepiso, edificio Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs., hasta el 6 de abril de 2010.
**Fecha de visita:** 23 y 26/3/2010, a las 10 a 17 hs.
**Consulta de pliego:** Dirección General de Compras y Contrataciones, Perú 130/160, entrepiso, edificio Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs.
**Lugar de apertura:** Dirección General de Compras y Contrataciones, Perú 130/160, entrepiso, edificio Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**David Valente**
Director General

OL 610
Inicia: 17-3-2010 Vence: 22-3-2010

# Ministerio de Hacienda

**MINISTERIO DE HACIENDA**

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Servicio de seguridad y vigilancia electrónica - Expediente N° 13.860/2010**

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 23-DGCyC/10 para la Contratación de servicio de seguridad y vigilancia electrónica, con destino al Ente Autárquico Teatro Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 30 de marzo de 2010 a las 11 horas.
**Valor del pliego:** $ 1.000 (pesos un mil).
Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. de Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.
Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

**Lisandro A. Greco**
Director General

OL 655
Inicia: 19-3-2010 Vence: 23-3-2010

# Ministerio de Salud

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA”

**Adjudicación - Carpeta Nº 105.644/10**

Licitación Privada Nº 455/09.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 3238/09, de fecha 18 de marzo de 2010.
**Clase:** Etapa Única.
**Rubro comercial:** Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos
**Objeto de la contratación:** Insumos de Neurocirugía.

Firma preadjudicada:

**Promedon S.A.**
Renglón: 1 - cantidad: 6 unidad - precio unitario: $ 6.776,00 - precio total: $ 40.656,00
Renglón: 5 - cantidad: 6 unidad - precio unitario: $ 4.840,00 - precio total: $ 29.040,00

**Necod Argentina S.R.L.**
Renglón: 2 - cantidad: 4 unidad - precio unitario: $ 950,00 - precio total: $ 3.800,00
Renglón: 3 - cantidad: 4 unidad - precio unitario: $ 2.100,00 - precio total: $ 8.400,00

**Implantes CLP S.R.L.**
Renglón: 4 - cantidad: 5 unidad - precio unitario: $ 1.890,00 - precio total: $ 9.450,00
Renglón: 6 - cantidad: 2 unidad - precio unitario: $ 5.800,00 - precio total: $ 11.600,00

**CD Pharma S.R.L.**
Renglón: 7 - cantidad: 6 unidad - precio unitario: $ 2.490,00 - precio total: $ 14.940,00
Renglón: 8 - cantidad: 6 unidad - precio unitario: $ 3.900,00 - precio total: $ 23.400,00

**DCD Products S.R.L.**
Renglón: 9- cantidad: 20 unidad - precio unitario: $ 73,992 - precio total: $ 1.479,84

**Foc S.R.L.**
Renglón: 11 - cantidad: 5 caja - precio unitario: $ 2.227,60 - precio total: $ 11.138,00

**Desiertos:**
**Ofertas desestimadas:**
Necod Argentina S.R.L.: Renglón 4, 7.
Grow Medical S.R.L.: Renglón 6, 7, 8.
Unic Company S.R.L.: Renglón 9.
Soluciones Maxilofaciales S.A. Renglón 10.
**Total preadjudicado:** $ 153.903,84.
**Fundamentos de la preadjudicación:** arts.108 y 109 de la Ley Nº 2.095
**Lugar de exhibición del acta:** División Compras y Contrataciones, Gral. Urquiza 609 1º piso, Capital Federal.

**Carlos Mercau**
Director (I)

OL 654
Inicia: 22-3-2010 Vence: 22-3-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO“

**Preadjudicación - Carpeta N ° 1.519.667-HNBM/09**

Licitación Pública Nº 74-HNBM/10.
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 458/10.
**Rubro:** Adquisición de Calzado para Enfermería.

Firmas preadjudicadas:

**Premier Plus S.R.L.**
Renglón: 1 - cantidad: 166 pares - precio unitario: $ 96,68 - precio total: $ 16.048,88.
Renglón: 2 - cantidad: 252 pares - precio unitario: $ 88,68 - precio total: $ 22.347,36.

**Total:** pesos treinta y ocho mil trescientos noventa y seis con veinticuatro ($ 38.396,24)

**Encuadre legal:** art. 108 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.
**Observaciones:** Se preadjudicó según Informe Técnico.

**Alberto Monchablon Espinoza**
Director Médico

**Luisa Gavechesky**
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 647
Inicia: 22-3-2010 Vence: 23-3-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DONACION FRANCISCO SANTOJANNI“

**Adjudicación - Carpeta Nº 1.383.208-HGADS/09**

Licitación Pública Nº 2.821/09.
Disposición aprobatoria Nº 71-HGADS/10
**Rubro:** Adquisición de Reactivos y Sustancias para Diagnósticos, con destino a la División Laboratorio, Servicio Serologia.

Firma adjudicada:

**Johnson & Johnson Medical S.A.**
Renglón: 1 - Cantidad: 21600 Det.- Precio unitario: $ 0,90 - Precio Total: $ 19.440,00
Renglón: 2 - Cantidad: 32700 Det. - Precio unitario: $0,90 - Precio Total: $ 29.430,00
Renglón: 3 - Cantidad: 7750 Det. - Precio unitario: $0,90 - Precio Total: $ 6.975,00
Renglón: 4 - Cantidad: 38700 Det. - Precio unitario: $0,90 - Precio Total: $ 34.830,00
Renglón: 5 - Cantidad: 42000 Det. - Precio unitario: $ 1,12 - Precio Total: $ 47.040,00
Renglón: 6 - Cantidad: 9500 Det. - Precio unitario: $ 0,90 - Precio Total: $ 8.550,00
Renglón: 7 - Cantidad: 16200 Det. - Precio unitario: $ 0,90 - Precio Total: $ 14.580,00
Renglón: 8 - Cantidad: 37800 Det. - Precio unitario: $ 0,90 - Precio Total: $ 34.020,00
Renglón: 9 - Cantidad: 10080 Det. - Precio unitario: $ 0,90 - Precio Total: $ 9.072,00
Renglón: 10 - Cantidad: 16200 Det. - Precio unitario: $ 0,90 - Precio Total: $ 14.580,00
Renglón: 11 - Cantidad: 16250 Det. - Precio unitario: $ 0,90 - Precio Total: $ 14.625,00
Renglón: 12 - Cantidad: 42000 Det. - Precio unitario: $ 1,12 - Precio Total: $ 47.040,00
Renglón: 13 - Cantidad: 11160 Det. - Precio unitario: $ 0,90 - Precio Total: $ 10.044,00
Renglón: 14 - Cantidad: 8000 Det. - Precio unitario: $ 0,90 - Precio Total: $ 7.200,00
Renglón: 15 - Cantidad: 8370 Det. - Precio unitario: $ 0,90 - Precio Total: $ 7.533,00
Renglón: 16 - Cantidad: 8400 Det. - Precio unitario: $ 0,90 - Precio Total: $ 7.560,00
Renglón: 17 - Cantidad: 6030 Det. - Precio unitario: $ 0,90 - Precio Total: $ 5.427,00
Renglón: 18 - Cantidad: 42000 Det. - Precio unitario: $ 1,12 - Precio Total: $ 47.040,00
Renglón: 19 - Cantidad: 540 Det. - Precio unitario: $ 1,40 - Precio Total: $ 756,00.
**Total:** pesos trescientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos ($ 365.742,00)
**Encuadre legal:** Art. 31 Ley Nº 2.095; Decreto Nº 754/08.
**Observaciones:** Se adjudico según Informe Técnico.

**Eduardo O. Tognetti**
Director Médico

**Diego A. Rizzo**
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 645
Inicia: 22-3-2010 Vence: 22-3-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Adquisición** "**Servicio de Identificación de Beneficiarios de "Cobertura Porteña de Salud"** - **Expediente Nº 183.481/2010**

Llámase a Licitación Pública Nº 338-SIGAF/2010 -Etapa Única-, cuya apertura se realizará en este Organismo, para el "Servicio de Identificación de Beneficiarios de Cobertura Porteña de Salud y su distribución, con destino a la Subsecretaria de Atención Integrada de Salud"
**Apertura:** 31/3/2010, a las 11 hs.
**Autorizante**: Disposición Nº 192-DGADC/2010
**Repartición destinataria:** Subsecretaría de Atención Integrada de Salud dependiente

del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Valor del pliego**: Sin valor comercial.
**Adquisición y consultas de pliegos**: Dirección General Adjunta Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs.
**Lugar de apertura:** Dirección General Adjunta Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

**Mónica C. González Biondo**
Directora General Adjunta

OL 668
Inicia: 22-3-2010 Vence: 22-3-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

**Preadjudicación - Carpeta Nº 165.896-HGNPE/2010**

Contratación Directa Nº 2.032-HGNPE/10.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 435/2010
**Rubro:** Productos Farmaceuticos y Biologicos

Firmas preadjudicadas:
**Gammasys Sociedad de Responsabilidad Limitada**
Renglón: 1- cantidad 12 (meses) - $ 2460.- precio total $ 29.520
**Encuadre legal**: Art. 108 Ley 2.095; Decreto Nº 754/08
**Observaciones**: Se preadjudicó según Informe Técnico

**Norberto R. Garrote**
Director Médico (I)

**Federico Arata**
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 646
Inicia: 22-3-2010 Vence: 23-3-2010

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE ODONTOLOGIA “DR. JOSÉ DUEÑAS”

**Preadjudicación- Carpeta Nº 18.4419-HMO/2010**

Licitación Privada Nº 50/10.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 485/10 de fecha 19/3/2010.
**Clase**: etapa única,
**Rubro comercial**: Servicios de Asistencia Médica.
**Objeto de la contratación**: Servicio de Dosimetría.
Firma preadjudicada:
**Jorge Nassiff Sonia Florentina y De La Vega Vedoya Mario Raul Sociedad de Hecho**
Reng. Nº 01 Cant. 600 Precio Unitario: $ 28,00.- Precio Total: $ 16.800,00.
**Total Preadjudicado**: Dieciséis Mil Ochocientos ($ 16.800,00).
**Fundamento de la Preadjudicación**: Art. 109 Concordante Art. 108 Ley 2095
**Monto total preadjudicado:** son pesos dieciséis mil ochocientos ($ 16.800,00)
**Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas:**
Sra. Patricia Ciappetta, Dra. Salgueiro, Dr. Berasiartu.
**Vencimiento validez de oferta:** 6/5/2010.
**Lugar de exhibición del acta:** Cartelera de anuncios del Hospital de Odontología Dr. José Dueñas, sito en Muñiz 15, 7º piso, Capital Fderal, Sección Compras y Contrataciones el día 22/3/2010.

**Daniel Basovich**
Director Odontólogo

**Jorge N. Coda**
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 670
Inicia: 22-3-2010 Vence: 22-3-2010

## Ministerio de Educación

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

**Adquisición de herramientas e insumos odontológicos - Carpeta Nº 214.157-MEGC/2010**

Llámase a Licitación Publica N° 351/2010 cuya apertura se realizará el día 31 de marzo de 2010 a las 15 horas, para la adquisición de herramientas e insumos odontológicos, solicitados por el Programa Salud Visual del Ministerio de Educación.
**Valor del pliego:** sin valor comercial.
**Adquisición y Consulta de Pliegos:** en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación, sito en Avenida Paseo Colon 255, 2º piso frente, Capital

Federal, en el horario de 9 a 16 hs.
**Lugar de apertura:** en la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Educación, sito en Avenida Paseo Colón 255, 2º piso frente, Capital Federal.

**Guillermo G. Chiacchio**
Jefe de Departamento de Compras

OL 659
Inicia: 22-3-2010 Vence: 22-3-2010

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS

**Trabajos de Instalación eléctrica- Expediente Nº 60.496/2010**

Licitación Privada Nº 54-SIGAF/10 (01/10)
**Objeto del llamado**: Trabajos de Instalación eléctrica en el Edificio de la Escuela N° 1 D.E. Nº 18, sita en Pje. Martín Fierro 5351 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
**Consulta y entrega de pliegos**: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
**Presupuesto oficial**: $ 301.534,57 (pesos trescientos un mil quinientos treinta y cuatro con cincuenta y siete centavos).
**Lugar de presentación de las ofertas**: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
**Fecha/hora de apertura**: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 16 de abril de 2010 a las 12 hs.
**Fecha/hora de visita a obra**: 7 de abril de 2010 a las 11 hs.
**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
**Plazo de mantenimiento de oferta**: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.
**Plazo de ejecución de las obras**: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de Inicio.

**Néstor Gasparoni**
Director General

OL 644
Inicia: 22-3-2010 Vence: 29-3-2010

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS

**Aviso de Prórroga - Expediente Nº 1.206.927/09**

Licitación Pública Nº 2.502-SIGAF/09 (Nº 41/09).
**Objeto del llamado**: Plan Integral de Adecuación de Edificios Escolares en la Escuela Nº 1 “José Alfredo Ferreira“ D.E. 11° sita en Cnel. Ramón Falcón 4126, Escuela N° 2 “Máximo Saba Victoria“ D.E. 11° sita en Cnel. Ramón Falcón 4151, Escuela N° 4 “Gral. Felix de Olazabal“ D.E. 20° sita en Cnel. Ramón Falcón 6702, Escuela Inicial N° 6 D.E. 20° sita en Pilar 1798, Escuela N° 8 “Esteban Echeverria“ D.E. 13° sita en Murguiondo 1568, Escuela N° 5 “Armada Argentina“ D.E. 21° sita en Larrazabal 4520, Escuela N° 22 “Rufino Luro Cambaceres“ D.E. 20° sita en Montiel 3826, Escuela N° 24 “Escuela de Bellas Artes Lola Mora“ D.E. 21° sita en Soldado de la Frontera 5155, Escuela N° 4 “Juan XXIII“ D.E. 21° sita en Aquino 6040, Escuela N° 15 “Dr. Alberto Veronelli“ D.E. 21° sita en Cafayate 5388, Escuela N° 8 “Carlos Della Penna“ D.E. 4° sita en Dr. E. Braun Menendez 260/Manuel Galvez 156, Escuela Media N° 31 “Maestro Quinquela“ D.E. 4° sita en Av. Pedro de Mendoza 1777, Escuela N° 4 “José Jacinto Berruti“ D.E. 4° sita en Benito Quinquela Martín 1081, Escuela Primaria N° 19 “República Italiana“ D.E. 4° sita en Río Cuarto 1249 de la Ciudad de Buenos Aires.
**Consulta y entrega de pliegos**: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255 6º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 hs. a 17 hs.
**Presupuesto oficial:** $ 33.020.957,42- (Pesos treinta y tres millones veinte mil novecientos cincuenta y siete con cuarenta y dos centavos).
A- Obras iniciales: $ 4.775.487,08 (pesos cuatro millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con ocho centavos).
B- Obras complementarias: $ 18.291.925,62 (pesos dieciocho millones doscientos noventa y un mil novecientos veinticinco con sesenta y dos centavos).
A- Tareas de mantenimiento: $ 9.953.544,72 (pesos nueve millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro con setenta y dos centavos).
**Lugar de presentación de las ofertas**: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255 6º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
**Fecha/hora de apertura**: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 29 de abril de 2010 a las 12 hs.
**Lugar de apertura**: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 6º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
**Plazo de mantenimiento de oferta**: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
**Plazo de ejecución de las obras**: Plazo de obras iniciales: 540 días; plazo de obras complementarias: 540 días; plazo de tareas de mantenimiento: a partir de la orden de comienzo. El plazo de ejecución de obra se computará a partir de la fecha del acta de inicio.

**Néstor Gasparoni**
Director General

OL 521
Inicia: 8-3-2010 Vence: 29-3-2010

# Ministerio de Desarrollo Urbano

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Adquisición de escritorios, puestos de trabajos - Expediente Nº 13.234/2010**

Llámase a Licitación Pública Nº 385/2010, cuya apertura se realizará el día 25/3/2010, a las 12 hs., para la adquisición de Escritorios – puestos de trabajos.
**Autorizante:** Disposición Nº 41-DGTAyL/2010
**Repartición destinataria:** Subsecretaría de Planeamiento.
**Valor del pliego:** gratuito.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en el Área de Compras y Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 25/3/2010 a las 12 hs.
**Lugar de apertura:** en el Área de Compras y Contrataciones en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

**Fernando Codino**
Director General

OL 630
Inicia: 19-3-2010 Vence: 25-3-2010

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Plan provisión, transporte y colocación de cordones cunetas premoldeadas para ciclovías - Expediente Nº 80.520/2010**

Llámase a Licitación Privada Obra Menor Nº 64/2010, cuya apertura se realizará el día 12/4/10, a las 13 hs., para plan provisión, transporte y colocación de cordones cunetas premoldeadas para ciclovías. Barrio Boedo, Constitución, Parque Patricios y Parque Chacabuco solicitada por la Dirección General de Transporte.
**Autorizante:** Resolución Nº 37-SSTRANS/2010
**Repartición destinataria:** Dirección General de Transporte.
**Valor del pliego:** gratuito.
**Adquisición y consultas de pliegos:** en el Área de Compras y Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 12/4/10, a las 13 hs.
**Lugar de apertura:** en el Área de Compras y Contrataciones en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

**Fernando Codino**

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 669
Inicia: 22-3-2010 Vence: 23-3-2010

# Agencia de Protección Ambiental

**AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**Adquisición de vehículos - Expediente Nº 108.959/10**

Licitación Pública Nº 236-SIGAF/10.
**Rubro:** Solicitud de adquisición de Artículos de limpieza.
Resolución Nº 61-APRA/10
**Apertura**: 29 de marzo de 2010 a las 11 hs., en el Departamento de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 4º piso, Capital federal.
**Valor del pliego:** sin valor económico.
Los pliegos se entregaran en el Departamento de Adquisiciones de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

**ANEXOS**

**Silvia Nonna**
Directora General

OL 671
Inicia: 22-3-2010 Vence: 26-3-2010

# Consejo de la Magistratura

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Adquisición de Equipamiento para Monitoreo CCTV - Licitación Pública Nº 9/2010**

Expediente CM Nº OAyF 16/10-0
Resolución Nº 32-OAyF/2010
**Objeto:** Adquisición de Equipamiento para Monitoreo de CCTV para las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Áreas administrativa y jurisdiccional.
**Consultas:** Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, 1º piso frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono

4011-1357, o www.jusbaires.gov.ar página web:
**Adquisición de pliegos:** Hasta las 12 horas del día 5 de abril de 2010, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11 a 17 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente Nº 769/8 en la Sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.
**Precio de los pliegos**: $ 24.
**Presentación de las ofertas:** hasta las 12 horas del día 5 de abril de 2010, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.
**Fecha y lugar de apertura**: 5 de abril de 2010, a las 12 horas, en la sede de este Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, 7º piso frente, Ciudad de Buenos Aires.

**Mario H. Jusid**
Director de Compras y Contrataciones

OL 639
Inicia: 19-3-2010 Vence: 22-3-2010

## Agencia de Sistemas de Información

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

**Cableado para el Ministerio de Salud y Derechos Humanos - Expediente N° 208.827/2010**

Llámase a Licitación Pública N° 345/10, a realizarse el 30 de marzo de 2010 a las 11 hs.
**Contratacion:** s/cableado para el Ministerio de Salud y Derechos Humanos.
**Valor del pliego:** sin valor.
Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Agencia Sistemas de Información, Av. Independencia 635, 7° piso, Departamento Compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.30 hs.
Asimismo, podrán ser consultados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitacionesycompras/consultasdecompras.

**Antonio M. Scodellaro**
Director General

OL 648
Inicia: 22-3-2010 Vence: 22-3-2010

# Banco Ciudad De Buenos Aires

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Preadjudicación - Carpeta de Compras Nº 18.676**

Se comunica a los señores oferentes la preadjudicación de la Carpeta de Compras Nº 18 676 que tramita, la contratación del "Servicio de rearmado de stand, de rearmado de logística en eventos con participación sin stand y de guarda de stand y/o elementos promocionales en deposito", a la firma **Sport System S.R.L**. contemplando una erogación total de $ 278.939,20 más IVA (pesos Doscientos setenta y ocho mil novecientos treinta y nueve con 20/1 00 más IVA).
El detalle está publicado en la cartelera de la Gerencia de Compras del Banco Ciudad.
**Consultas:** Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras Equipo Contrataciones Diversas, Florida 302, 7° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfonos: 4329-8870
Jmaiolo@bancociudad.com.ar

**Jessica Maiolo**
Jefe de Equipo Contrataciones Diversas
Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 47
Inicia: 18-3-2010 Vence: 22-3-2010

# UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

**MINISTERIO DE SALUD**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

**Adquisición de cicloserina - Carpeta Nº 223.980**

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la adquisición de Cicloserina con destino a los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Carpeta Nº 223.980 .
Licitación Pública Nº 375-SIGAF/2010.
Adquisición de Cicloserina.
**Apertura:** 26 de marzo de 2010, a las 11 hs.

**Rodolfo Kirby**
Subsecretario de Administración del Sistema de Salud (MS)

**Lisandro A. Greco**
Director General de Compras y Contrataciones (MH)

OL 642
Inicia: 19-3-2010 Vence: 22-3-2010

# Edictos Particulares

## Particular

**Transferencia de Habilitación**

**Tomás Freire** (DNI 4.117.057) transfiere a **Claudio Antonio Ciaravino** (DNI 21.982.483) la habilitación del local de la calle Charcas 2888, que funciona como Salón de Belleza y Comercio Minorista: Venta de Artículos de Perfumería y Tocador. Venta de Ropa Confeccionada, habilitado por Expediente Nº 39413, Año 1979 Reclamos de Ley el local mismo.

**Solicitantes:** Tomás Freire
Claudio Antonio Ciaravino

EP 72
Inicia: 17-3-2010 Vence: 23-3-2010

**Transferencia de Habilitación**

Se avisa que la **Sociedad "Impresora de Valores Sociedad Anónima Industrial y Comercial (IVISA)**, con domicilio en Wenceslao Villafañe 1302/10, C.A.B.A., transfiere a **"Boldt Impresores S.A."**, con domicilio en Aristóbulo del Valle 1257, C.A.B.A., su local ubicado en Wenceslao Villafañe 1302/10, C.A.B.A., habilitado bajo el rubro: Actividades Gráficas-Taller de Artes Gráficas (con excepción de las relativas a impresiones serigráficas). Reclamos de Ley en el local transferido.

**Solicitante:** Dr. Enrique E. Aldazabal
(Apoderado)

EP 73
Inicia: 17-3-2010 Vence: 23-3-2010

**Transferencia de Habilitación**

Se avisa que la **"MISIÓN EVANGELICA BAUTISTA"** representada por el Sr. MANUEL SOSA (Documento Nº 94.211.935), en su carácter de PRESIDENTE designado por Asamblea de Socios de la Misión Evangélica Bautista, con domicilio legal en la calle Bolaños 141 de la C.A.B.A., transfiere a la Asociación Civil **"ESPACIO DE VIDA PARA LA CONTENCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA ASOCIACIÓN CIVIL",** representada por la Sra. ELSA MABEL FERNÁNDEZ, (Documento Nº 11.593.510) en su carácter de

Vicepresidente de la Asociación Civil Espacio de Vida para la Contención de la familia Asociación Civil", con domicilio legal en Av. Directorio 3245, la habilitación del local calle Azul 546/48, planta baja y primer piso de la C.A.B.A., habilitado por Expediente Nº 21.408/82 que funciona como Guardería Infantil 300005 e Institución de Enseñanza 300006. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

**Solicitantes:** Manuel Sosa (Misión Evangélica Bautista)
Elsa Mabel Fernández (Espacio de Vida para la Contención Integral de la Familia Asociación Civil)

EP 74
Inicia: 18-3-2010 Vence: 25-3-2010

**Transferencia de Habilitación**

**"AZZURO S.R.L."** representada por Rodríguez David (DNI 14.116.036), con domicilio en Av. Leandro N. Alem 674, P.B., CABA, transfiere la habilitación del local que funciona como (602,000) Restaurante, Cantina (602,010) Casa de Lunch (602,020) Café Bar (602,030) Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería,sito en Av. Leandro N. Alem 674, P.B., Sótano, Expediente Nº 71250/2008 a **"ALCARAZ ROXANA INÉS"** con (DNI 22.198.485) con domicilio en Av. Leandro N. Alem 674, CABA. Reclamos por plazo de ley en Av. Leandro N. Alem 674, CABA.

**Solicitantes:** David Rodríguez
Roxana Inés Alcaraz

EP 75
Inicia: 19-3-2010 Vence: 26-3-2010

**Transferencia de Habilitación**

**Patricia Mariela Ramírez**, con domicilio en Virrey Cevallos 269, P.B., transfiere la habilitación del local ubicado en Virrey Cevallos 269, P.B., U.F. 2, que funciona habilitado como Copias reproducciones fotocopias (salvo imprenta) editora de películas en video cassettes, por Expediente Nº 52.787/08 a **PASART S.R.L.**, con domicilio en Virrey Cevallos 269, P.B., U.F. 2. Domicilio legal y reclamos de Ley en el mismo local.

**Solicitantes:** Laura A. Molina (Pasart S.R.L.)

EP 76
Inicia: 19-3-2010 Vence: 26-3-2010

**Transferencia de Habilitación**

**EGLI S.A.** con domicilio en Scalabrini Ortiz 3333, piso 4º, Capital Federal, Avisa que transfiere a **SÍNTESIS QUIMICA S.A.**, con domicilio en Paraná 755, piso 10, Capital Federal, sus oficinas sitas en la calle Raúl Scalabrini Ortiz 3333, Piso 2 UF Nº 3, Capital Federal, habilitada con el rubro Oficina Comercial (604010), por Expediente Nº 1.571.133/2009. Reclamos de Ley en Paraná 755, piso 10, Capital Federal.

**Solicitante:** Miguel Alberto Melhem
Presidente
EGLI 3 S.A.

EP 77
Inicia: 19-3-2010 Vence: 26-3-2010

**Transferencia de habilitación**

**Carlos Armando Souza** DNI 8.275.104 en su carácter de presidente de Solís Cano S.A. con domicilio en la calle Solís 1315 transfiere a la firma **ALGAM S.A.** con domicilio en calle Solís 1315 la titularidad de la habilitación municipal, del inmueble sito en la calle Virrey Cevallos 1246 /48/74/84 PB y PA. Que funciona con el rubro" CANCHA DE MINI-FUTBOL Y/O FUTBOL CINCO, HOCKEY, VOLLEYBALL, HANDBALL, ETC., SERVICIO DE CAFÉ-BAR USO COMPLEM. DE CANCHA DE MINIFUTBOL Y/0 FUTBOL CINCO ,HOCKEY ,VOLEYBALL ,ETC.(OCHO (8)CANCHAS DE MINI FUTBOLY/0 FUTBOL CINCO ,HOCKEY ,VOLEYBALL , HANDBALL ,ETC.,CAFÉ BAR. COMO ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA)"mediante el Expediente Nº 8629/1997, en fecha 06/06/1997, para el local ubicado en la calle VIRREY CEVALLOS Nº 1246/48774/84, PB, PA.
Reclamos de ley presentarse en el domicilio de Solís 1315 de C.A.B.A

**Solicitante:** Carlos Armando Souza
Presidente.-ALGAM S.A.

EP 78
Inicia: 22-3-2010 Vence: 29-3-2010

# Edictos Oficiales

## Ministerio de Desarrollo Social

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

**Notificación - Nota N° 1.322.701-SUBRH/09**

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario notifica a la señora **Geraldine Solange Elhom**, CUIL 23-29315682-4, perteneciente a esta Subsecretaría, que por Disposición Nº 512-DGAD/09 que se acepta a partir del 1° de septiembre de 2009, su renuncia presentada al contrato bajo la modalidad de relación de dependencia por tiempo determinado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 1.924-MHGC/07, deja partida 4517.0510.

**José Luis Acevedo**
Subsecretario

EO 381
Inicia: 18-3-2010 Vence: 22-3-2010

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

**Notificación - Nota N° 1.386.198-SUBRH/09**

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario notifica al señor **Oscar Omar Ojeda**, CUIL 20-04392225-5, perteneciente a esta Subsecretaría que por Disposición Nº 604-DGAD/09, cesa a partir el 1° de octubre de 2009, conforme los términos de los artículos 59 y 61, de la Ley N° 471, por no haber acreditado el inicio de las gestiones para acceder al beneficio jubilatorio dentro de los 30 días corridos de su fehaciente notificación, contando con los requisitos de edad y años de aportes necesarios. Deja partida 4517.0510.

**José Luis Acevedo**
Subsecretario

EO 380
Inicia: 18-3-2010 Vence: 22-3-2010

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

**Notificación - Nota N° 1.524.760-SUBRH/09**

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario notifica al señor **José Salvador De Luca**, CUIL 23-04397249-9, perteneciente a la Dirección General de Atención Inmediata, que por Disposición Nº 647-DGAD/09 que se acepta a partir del 1° de octubre de 2009, su renuncia presentada al contrato bajo la modalidad de relación de dependencia por tiempo determinado, de acuerdo con lo establecido por Decreto Nº 948/05, deja partida 4562.0000, de la citada Dirección General.

**José Luis Acevedo**
Subsecretario

EO 379
Inicia: 18-3-2010 Vence: 22-3-2010

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

**Notificación - Nota Nº 1.129.855-SUBRH/09**

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario notifica que por Disposición Nº 430-SUBRH/09, se dió de Baja Administrativa de Padrones de la Administración Central, a partir del 1º de septiembre de 2009, a las personas contratadas bajo la modalidad de Relación de Dependencia por Tiempo Determinado, en el modo y condiciones que se consigna a los señores a saber:

| CUIL | APELLIDO Y NOMBRE | PARTIDA |
|---|---|---|
| 27-25284676-5 | ACOSTA, PAOLA NATALIA | 4517.0500 |
| 23-13799828-9 | CASINNO, EDUARDO ROBERTO | 45.17.0510 |
| 20-16938708-8 | CHIRINO, GUILLERMO | 4562.0000 |
| 27-13264830-7 | GONZALEZ PIZARRO | 4517.0510 |
| 27-14807394-0 | LEDESMA, ESTHER AZUCENA | 4562.0000 |
| 20-10160973-2 | MOLINA, JUAN ALBERTO | 4517.0510 |
| 20-20010589-4 | MOLINA, RICARDO | 4560.0000 |
| 23-17365365-4 | PENEN, MARIA ROSA | 4560.0000 |
| 23-30082331-9 | PUGNO GUERRA PEDRO | 4517.0510 |
| 20-18109331-6 | VARELA, CLAUDIO FABIAN | 4562.0000 |
| 20-23120431-9 | VELIZ, FRANCISCO ARTURO | 4560.0000 |
| 20-31883200-6 | VITALE, ALEJANDRO NICOLAS | 4517.0500 |
| 20-18686965-7 | VITALE, JUAN VICTORIO | 4517.0510 |

**José L. Acevedo**
Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario

EO 382
Inicia: 18-3-2010 Vence: 22-3-2010

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Notificación - Resolución Nº 79-PD/09**

Habiéndose deslizado un error material en la publicación del Edicto (EO 29) en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3341, 3342, 3343 de fechas (13-01-10 al 15-01-10), en donde dice: "...que por Resolución Nº 79-PD/09 de fecha 6/4/09 se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución Nº 619/SS/97 correspondiente al Local Comercial ubicado en el Barrio Lafuente, Edificio 18 U.F. 368, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, U.C. Nº 72.240..." Debe decir: "...que por Resolución Nº 79-PD/09 de fecha 6/4/09 se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución Nº 619/SS/97 correspondiente al Local Comercial ubicado en el Barrio Lafuente, Edificio 18 U.F. 368, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, U.C. Nº 72.420..."

**Ricardo Yapur**
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 385
Inicia: 22-3-2010 Vence: 25-3-2010

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Notificación - Resolución N° 398 - PD/09

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. Jorge Angel Coppola (D.N.I. N° 5.618.636) que por Resolución N° 398/PD/2009 de fecha 13/08/2009, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa que suscribiera en fecha 04/09/1978, respecto la vivienda ubicada en el Block 89 (ex 70), Nudo 3, Piso 5º, Depto. "F" del Bº Villa Soldati de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por haberse transgredido por el mismo, la cláusula 10º en los términos de la 11º del citado instrumento, según lo actuado en la Nota Nº 11.065/IVC/2004 y agrs. Asimismo, se le hace saber al interesado, que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art.62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**Ricardo Yapur**
Gerente Asuntos Jurídicos

EO 383
Inicia: 19-3-2010 Vence: 23-3-2010

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### Notificación - Nota Nº 12.517-IVC/09

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires notifica a las personas identificadas en los Anexos, que mediante Resolución Nº 44/PD/10, recaída en la Nota Nº 12517/IVC/09, su Presidente ha resuelto:
"...**CONSIDERANDO:**
Que por la mencionada actuación, y por aplicación del Plan Marco de Regularización Financiera y Dominial aprobado por Acta Nº 1872/D/05, se da cuenta de la actual situación fáctico-jurídica de distintas unidades pertenecientes al C.U. CARDENAL SAMORÉ.-Que, como consecuencia de las Verificaciones Ocupacionales practicadas en las mismas, se ha constatado que se encuentran habitadas por personas y/o grupos familiares distintos de sus adjudicatarios originarios o del último de los cesionarios en transferencia aprobada por el Organismo los que, en su mayoría, lo hacen de manera precaria pero de buena fe, no existiendo denuncias presentadas ante este Organismo, acciones posesorias, acciones judiciales por usurpación, etc., iniciadas por parte de los adjudicatarios originarios y/o cesionarios autorizados, ni han solicitado autorización para ocupar o dejar la unidad a cargo de terceros.- Que, en otros supuestos, los actuales ocupantes dan cuenta de su calidad de cesionarios, no habiéndose aun dictado el acto administrativo de aprobación o rechazo de la respectiva transferencia,

siendo insuficiente la documentación presentada al efecto.- Que por Ley Nº 1251 se estableció que el Instituto de Vivienda es el órgano de aplicación de las políticas de vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con los principios generales que la misma establece, entre los cuales, cabe mencionar los de: "... Contribuir al acceso a la vivienda digna de todos los habitantes de la Ciudad ..., imposibilitados por razones económicas y sociales de acceder a la misma por cualquiera de los medios regidos por el sector privado y que requieran de la participación del sector público para lograrlo ..."; "... Garantizar la regularización dominial de los inmuebles a favor de los destinatarios de las diferentes operatorias"; "Contribuir al fortalecimiento del Sistema Federal de Vivienda ..." y "...Fortalecer las estrategias tendientes a la optimización de la administración de la cartera crediticia, con el objetivo de generar los recursos necesarios para el mejor cumplimiento de las tareas del IVC" (conf. Art. 3º).- Que el Instituto de Vivienda de la C.A.B.A. (IVC) es el continuador jurídico de la Comisión Municipal de la Vivienda (CMV) creada por Ley Nº 17.174.- Que las adjudicaciones de las unidades de vivienda objeto de la presente, se realizaron en el marco de las atribuciones propias emergentes de la mencionada Ley, así como también de la Ley FONAVI Nº 21.581, tendientes al logro común y trascendente de la promoción de la vivienda de interés social destinada a sectores de bajos ingresos residentes en la Ciudad de Buenos Aires y en los Partidos de la Provincia de Buenos Aires que integran el Gran Buenos Aires.- Que para la consecución de dicha finalidad de interés público y atento la problemática socio-económica involucrada, el Organismo, en su carácter de titular dominial de las unidades de vivienda pertenecientes al C.U. Cardenal Samoré, previó la estipulación de una cláusula contractual en los respectivos boletos de compra-venta u otros instrumentos (actas de tenencia precaria, dación en comodato, etc.), por la cual los adjudicatarios asumen de modo personal e intransferible la obligación de habitar la unidad que le fuera adjudicada, personalmente con su grupo familiar declarado, bajo apercibimiento de tenerse por rescindido dicho instrumento, de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por parte del Organismo.- Que se encuentra palmariamente acreditada la falta de interés de los adjudicatarios de dichas viviendas en proceder a la regularización jurídica y financiera a su favor, siendo revelador, al respecto, la falta de ocupación personal y efectiva de las mismas por sus titulares conjuntamente con sus respectivos grupos familiares oportunamente declarados.- Que ello genera un grave perjuicio al Organismo, no habiendo podido aún proceder a la escrituración de las viviendas no obstante el tiempo transcurrido desde su respectiva adjudicación o suscripción de los instrumentos respectivos.- Que, asimismo, debe considerarse la constante urgencia habitacional en la que se encuentran inmersos los habitantes de los distintos Barrios.- Que, en virtud de ello, y habiéndose corroborado el incumplimiento contractual precitado mediante las verificaciones ocupacionales realizadas en cada una de las viviendas involucradas, corresponde proceder a la rescisión del instrumento respectivo, por trasgresión - por parte del titular y/o de sus eventuales herederos - de lo dispuesto en la cláusula contractual referida.- Que para aquellos supuestos en que no se haya suscripto instrumento alguno, corresponde dejar sin efecto la adjudicación oportunamente efectuada de la unidad de cuenta que corresponda.- Que en relación a aquellas unidades identificadas a fs. 7 vlta., en el punto C) TRANSFERENCIAS, y teniendo en cuenta la circunstancia señalada en el Tercer Considerando de la presente, como así también que las mismas presentan un escaso grado de avance, a efectos de regularizar la situación conforme lo establecido por Acta Nº 1348//D/91 y la Resolución Nº 937/SS/98, se considera oportuno incluirlas en el Punto A) RESCISIONES CONTRACTUALES DE Us. Cs. DEL C.U. DON ORIONE.- Que la Gerencia de Regularización Dominial y Financiera, por intermedio de la Unidad Ejecutora creada al efecto, ha tomado la intervención de competencia. Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite dictamen, a fs. 4/7, en el sentido indicado.-

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO RESUELVE:** 1°- Rescíndense los Boletos de Compraventa oportunamente suscriptos, Actas de Entrega de Tenencia Precaria y/o Comodatos correspondientes a las Unidades de Vivienda del Complejo Urbano Cardenal SAMORÉ, que se detallan en el Anexo I que, en una (1) foja, forma parte integrante de la presente, por haber incumplido sus titulares originarios y/o cesionarios autorizados por el Instituto de Vivienda, la obligación de ocupar personalmente la Unidad conjuntamente con su grupo familiar declarado.-

2º- Notifíquese a los interesados y/o a sus eventuales herederos por Edictos, a tenor del proyecto obrante a fs. 8, a publicarse durante tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo contenido se considerará notificado a los cinco (5) días computados desde el día siguiente al de la última publicación, conforme lo dispuesto en los Arts. 62 y 63 del Decreto Nº 1510/GCBA/97, haciéndoles saber que lo resuelto es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio, los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados desde la pertinente notificación (conf. Arts. 103; 107 y ss. y concs. del Decreto Nº 1510/GCBA/97), quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de que podrán, a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto por el Art. 113 del mencionado Decreto, contra el acto administrativo definitivo emanado del Directorio en su carácter de órgano superior de este Instituto, u optar por la vía judicial pertinente.-

3º-Encomendar a la Subgerencia Coordinación General Administrativa la notificación por Edictos conforme lo dispuesto por el artículo precedente.-

4º- Refrendan la presente el Gerente General y los Gerentes de Regularización Dominial y Notarial y de Asuntos Jurídicos.-

5°- Regístrese, comuníquese a la Gerencia General, a las Gerencias de Regularización Dominial y Notarial, de Asuntos Jurídicos y de Administración y Finanzas y pase a la Subgerencia Coordinación General Administrativa, para la notificación por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo indicado en el Art. 3º. Fecho, pase a la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Cuenta Corriente) a su conocimiento. Cumplido, a la Gerencia de Regularización Dominial y Notarial a fin de evaluar la situación fáctico-jurídica de los actuales ocupantes de las unidades involucradas, en los términos de lo dispuesto en el Acta Nº 2366/D/08.-“

La Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto 1510/CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado, contra el acto administrativo definitivo emanado del Directorio, en su carácter de órgano superior de este Instituto, u optar por la vía judicial pertinente. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 y 63 del decreto citado).

**ANEXO**

A)-RESCISIONES CONTRACTUALES DE U.C. DEL C.U. CARDENAL SAMORÉ
ANEXO I

| U.C. Nº | ADJUDICATARIO ORIGINARIO O ÚLTIMO CESIONARIO EN TRANSFERENCIA APROBADA POR EL ORGANISMO | DNI /LE /LC | BOLETO DE C.V. O INSTRUMENTO QUE HAGA SUS VECES | N° DE RESOL DE ADJUDICACIÓN | DATOS DEL INMUEBLE |
|---|---|---|---|---|---|
| 74.063 | Ortiz, Alberto Antonio | L.E. 4.307.197 | 14/09/1992 | 709/SS/92 | Block 1, Piso 7, Dto B |
| 74.126 | Oleiro, Basilio Antonio | 4.831.671 | 04/05/1989 | 482/SS/89 | Block 2, Piso 4, Dto D |
| 74.204 | Calabria, Juan Carlos | 16.432.487 | 05/06/1989 | 445/SS/89 | Block 3, Piso 3, Dto C |
| 74.268 | Luque, Ana María | 3.871.071 | 15/10/1991 | 169/SS/91 | Block 4, Piso PB, Dto E |
| 74.294 | Gioia, José Luis | 14.223.536 | 05/05/1992 | 217/SS/92 | Block 4, Piso 3, Dto E |
| 74.525 | Valdivieso, Alcira Del Valle y Guzman, Néstor Jacinto | 6.360.814 y 8.164.884 | 03/05/1989 | 482/SS/89 | Block 6, Piso 9, Dto F |
| 74.545 | Ramayo, Neli Lidia | 3.377.218 | 14/11/1988 | 1221/SS/88 | Block 7, Piso 2, Dto A |
| 74.559 | Lopez, Guillermo Ricardo | 16.493.890 | no fue susc. | 468/SS/00 | Block 7, Piso 3, Dto F |
| 74.763 | Ojeda, José Alberto | 8.573.709 | 19/02/1990 | 827/SS/89 | Block 9, Piso 6, Dto G |
| 74.860 | Palacios, Carlos Humberto | C.I. 6.993.454 | 15/11/1988 | 1182/SS/88 | Block 10, Piso 7, Dto G |
| 74.879 | Dominguez, Stella Maris | 5.421.834 | 05/09/1988 | 1008/SS/88 | Block 10, Piso 9, Dto H |
| 75.076 | Montenegro, Carlos Ariel | 14.679.571 | 27/04/1989 | 529/SS/01 | Block 13, Piso 2, Dto D |
| 75.108 | Martinez, Alicia | 2.130.883 | 14/03/1996 | 578/SS/92 | Block 13 , Piso 5, Dto I |
| 75.131 | Moreno, Rodolfo | 4.470.252 | 16/02/1996 | 597/SS/89 | Block 13, Piso 8, Dto E |
| 75.133 | Pelaez, Carlos Alberto | 4.403.012 | 27/04/1989 | 117/SS/89 | Block 13 , Piso 8, Dto G |
| 75.148 | Brizuela, Marta Josefa | 1.396.773 | 12/04/1989 | 183/SS/89 | Block 14, Piso PB, Dto E |
| 75.206 | Moccia, Rubén Amadeo | 4.286.547 | 20/06/1989 | 604/SS/89 | Block 14, Piso 7, Dto A |
| 75.209 | Gilardi, Estela Olga | 3.540.341 | 19/02/1990 | 1168/SS/89 | Block 14, Piso 7, Dto D |
| 74.747 | Cardelle, Néstor Rolando | 17.106.513 | Transf. Aprob. | 530/SS/01 | Block 9 , Piso 4, Dto I |
| 74.786 | Conde, Gabriel Norberto | 14.117.458 | 30/01/1996 | 749/SS/92 | Block 9, Piso 9, Dto C |

**Juan F. Trotta**
Gerente Regularización Dominial y Notarial

EO 386
Inicia: 22-3-2010 Vence: 23-3-2010

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### Notificación - Nota N° 12.632/09

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber al Sr. FALCON, Néstor Daniel (D.N.I. Nº 12.367.174) que por Acta Nº 2340 de fecha 11/06/2008, se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación de la U.C.Nº 60.045, ubicada en la Manzana Nº 27, Torre F, Block 10, Piso 1º, Dto.“D“ del C.U. Don Orione, Claypole, Pcia. de Buenos Aires. Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art.62 del Decreto 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Juan F. Trotta**
Gerente Regularización Dominial y Notarial

EO 384
Inicia: 22-3-2010 Vence: 25-3-2010

# Juzgado Provincial

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA**

SEXTO JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL

**Autos Nº 129100: Alto Lunlunta S.A. c/ Sociedad Anónima Destilerías, Bgas. Y Vdos. El Globo Ltda. p/ Prescripción Adquisitiva**

En estos autos Nº 129100, el Sexto Juzgado en lo Civil y Comercial de Mendoza, con asiento en Palacio de Tribunales, Bº Cívico de esa Ciudad, ha ordenado que se notifique por edictos en la Capital Federal, el decreto por el cual se declara la rebeldía de la sociedad demanda S.A. Destilerías, Bgas. y Vdos. El Globo Ltda. En los términos y con los efectos de los artículos 74 y 75 del CPC. A fs. 224 de autos el Tribunal PROVEYÓ**: "Mendoza, 1º de junio de 2009.- Declárese la rebeldía de la sociedad demandada Sociedad Anónima Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo Limitada"** en los términos y con los efectos de los artículos 74 y 75 del CPC. Notifíquese el presente decreto y la sentencia en la misma forma que fue notificado el emplazamiento. Fdo.: Dra. Lucía Cristina Martín - Juez.

Deberá publicarse durante tres días con dos de intervalo entre publicación en el Diario El Clarín y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**Lucía C. Martín**
Juez

**Erica P. Vázquez**
Secretaria Vespertina Interna

OJ 25
Inicia: 22-3-2010 Vence: 22-3-2010